

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha Aprobación: 28-04-2011 Versión: 1 Página 1 de 86

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

DE: ANGIE LORENA REYES REYES
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PARA: SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de los requerimientos o el proyecto de pliego de condiciones, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 209 y 311 que corresponde a las entidades territoriales garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, promover el desarrollo de su territorio y desarrollar la función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con dichos postulados, las entidades públicas deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución de los contratos estatales y la correcta inversión de los recursos públicos.

En desarrollo de estas competencias, el Municipio de Duitama adelanta el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la elaboración de los Estudios y Diseños para la Intervención del Bien de Interés Cultural de los ámbitos nacional, departamental y municipal Molino Tundama, consultoría que constituye la fase de preinversión necesaria para diagnosticar integralmente el estado del inmueble y formular las soluciones técnicas requeridas para su futura conservación, restauración, reforzamiento estructural y puesta en valor, conforme a la normativa vigente en materia de patrimonio cultural y a las determinaciones contenidas en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP.

La ejecución de dicho proyecto se desarrolla en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8551349, celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Duitama, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos con el Municipio de Duitama para el desarrollo del proyecto Estudios y Diseños para la Intervención del Bien de Interés Cultural de los ámbitos nacional, departamental y municipal Molino Tundama, del municipio de Duitama – Boyacá", con acta de inicio fechada del once (11) de noviembre de 2025 convenio mediante el cual se definieron las obligaciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para la ejecución del proyecto y se destinaron los recursos para su desarrollo, convenio que hace parte íntegra el presente proceso.

Así mismo, la Cláusula Décima – Obligaciones del Municipio establece expresamente que el Municipio de Duitama deberá "realizar los procesos de contratación que estime pertinentes para la ejecución del objeto contractual del proyecto", obligación dentro de la cual se encuentra comprendida la contratación de la consultoría y de los mecanismos de seguimiento y control requeridos para garantizar su adecuada ejecución. De igual forma, el proyecto se encuentra directamente relacionado con las decisiones adoptadas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo dentro de la Acción Popular radicada bajo el No. 156933331002201000343-02, promovida para la protección de los derechos colectivos relacionados con la defensa del patrimonio cultural y la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. Mediante sentencia del 18 de mayo de 2018, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama declaró la vulneración de dichos derechos y ordenó adelantar las actuaciones necesarias para la protección e intervención del Molino Tundama; decisión que fue confirmada en lo sustancial por el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante sentencia del 26 de febrero de 2019, modificando únicamente los términos otorgados para el cumplimiento de las órdenes impartidas.

En consecuencia, los estudios y diseños objeto de la consultoría no constituyen únicamente un requisito previo para la futura intervención del Bien de Interés Cultural, sino que representan el soporte técnico indispensable para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo y a las decisiones judiciales proferidas dentro de la Acción Popular, razón por la cual su elaboración exige el cumplimiento de los más altos estándares técnicos, metodológicos y normativos.

Precisamente por la naturaleza y trascendencia de los productos que serán desarrollados en la consultoría, resulta indispensable garantizar un seguimiento permanente, especializado e independiente durante toda su ejecución. Los estudios, diagnósticos, diseños y demás documentos técnicos que se elaboren servirán de fundamento para las futuras etapas de restauración del Molino Tundama, así como para la obtención de conceptos, autorizaciones y aprobaciones por parte de las autoridades competentes en materia de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 2 de 86

patrimonio cultural; por ello, cualquier deficiencia técnica, inconsistencia metodológica u omisión en su formulación podría comprometer la viabilidad de las futuras inversiones, generar reprocesos, afectar el cumplimiento de las decisiones judiciales y retrasar la recuperación integral del Bien de Interés Cultural.

En este contexto, la contratación de una interventoría especializada constituye una necesidad objetiva e indispensable para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de consultoría, verificando que cada uno de los productos elaborados cumpla con los alcances contractuales, las disposiciones contenidas en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, la normativa aplicable a los Bienes de Interés Cultural y los lineamientos establecidos por las autoridades competentes, garantizando así que los resultados obtenidos satisfagan plenamente la finalidad pública que dio origen al proyecto.

La consultoría objeto del proyecto comprende la ejecución de actividades altamente especializadas y de carácter interdisciplinario, orientadas a la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la intervención integral del Bien de Interés Cultural Molino Tundama. Su alcance involucra, entre otros, estudios históricos, arquitectónicos, topográficos, estructurales, geotécnicos, arqueológicos, fitosanitarios, hidrosanitarios, eléctricos, patológicos y de vulnerabilidad, así como la formulación del proyecto integral de restauración, conservación, reforzamiento estructural y adecuación funcional del inmueble.

La naturaleza de estas actividades demanda la participación de profesionales especializados en diferentes disciplinas, cuyos productos deben guardar coherencia técnica entre sí, cumplir los lineamientos establecidos en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, observar la normativa aplicable a los Bienes de Interés Cultural y satisfacer los requisitos exigidos por las autoridades competentes en materia patrimonial. En consecuencia, la ejecución del contrato principal requiere un control técnico permanente que permita verificar la consistencia, suficiencia y calidad de cada uno de los estudios, diagnósticos, diseños y demás entregables que conforman la consultoría.

En este sentido, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que las entidades estatales deberán vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante supervisión o interventoría, cuando la naturaleza, complejidad o extensión del contrato así lo amerite. En el presente caso, la complejidad técnica del contrato de consultoría, la especialidad de las disciplinas que intervienen, el carácter patrimonial del inmueble y la importancia de los productos que serán desarrollados hacen necesaria la contratación de una interventoría especializada e independiente, que garantice un control integral durante toda la ejecución contractual.

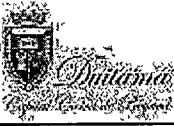
La interventoría deberá verificar que los productos elaborados por el consultor correspondan al alcance contratado y cumplan con los criterios técnicos, metodológicos y normativos definidos para el proyecto, revisando, entre otros aspectos, la calidad de los estudios y diseños, la coherencia entre los diferentes componentes técnicos, la adecuada aplicación de los criterios de conservación patrimonial, el cumplimiento de las determinaciones del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, la observancia de la normativa vigente y el cumplimiento de los cronogramas, productos y obligaciones contractuales.

De igual forma, la interventoría permitirá efectuar el seguimiento administrativo, financiero y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el consultor, la correcta ejecución de los recursos públicos, la oportunidad en la entrega de los productos, la adecuada gestión documental y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y en el Convenio Interadministrativo, contribuyendo al logro de los objetivos del proyecto y a la adecuada administración de los recursos públicos destinados para su ejecución.

Debe tenerse en cuenta que los productos derivados de la consultoría constituirán el soporte técnico sobre el cual se estructurarán las futuras etapas de intervención física del Molino Tundama. En consecuencia, cualquier deficiencia en los diagnósticos, estudios o diseños podría generar inconsistencias en la formulación del proyecto, retrasos en la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades competentes, reprocesos, incremento de costos en futuras etapas o dificultades para la ejecución de las obras de restauración, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos del proyecto y de las obligaciones asumidas por el Municipio.

La interventoría constituye, por tanto, un mecanismo de prevención y mitigación de riesgos, al permitir identificar oportunamente inconsistencias técnicas, administrativas o financieras durante la ejecución del contrato principal, formular las recomendaciones pertinentes y verificar la implementación de las acciones correctivas que resulten necesarias antes de la aprobación definitiva de los productos entregados por el consultor.

Así mismo, el Municipio de Duitama no cuenta dentro de su planta de personal con un equipo interdisciplinario conformado por profesionales especializados en restauración arquitectónica, conservación del patrimonio cultural, patología estructural, arqueología, geotecnia y las demás áreas técnicas requeridas para ejercer directamente el control integral de un contrato de consultoría con las características y complejidad del presente proyecto. Esta circunstancia hace necesario acudir a la contratación de una

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
NIVEL CENTRAL		Página 3 de 86

interventoría externa que disponga del conocimiento técnico especializado y de la experiencia requerida para desarrollar un seguimiento permanente e independiente durante toda la ejecución contractual.

En consecuencia, la contratación de la interventoría resulta objetiva, necesaria y conveniente, por cuanto constituye el mecanismo idóneo para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de consultoría, asegurar la calidad de los estudios y diseños que servirán de base para la futura intervención del Bien de Interés Cultural Molino Tundama, proteger la adecuada inversión de los recursos públicos, contribuir al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo y brindar al Municipio de Duitama los elementos técnicos necesarios para aprobar productos confiables, completos y acordes con las exigencias establecidas en la normativa patrimonial vigente y en las decisiones judiciales que dieron origen al proyecto.

1.1. JUSTIFICACIÓN

El proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se encuentra alineado con el Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"; de la estructura del Componente Estratégico así:

EJE ESTRATÉGICO: 2. Desarrollo Social Cultural Y Deportivo.

SECTOR: 2.3 CULTURA

PROGRAMA: 2.3.2 Gestión, Protección Y Salvaguardia Del Patrimonio Cultural Colombiano (3322)

PRODUCTO: Estudios de preinversión elaborados

INDICADOR DE PRODUCTO: : Estudios de preinversión elaborados

ACTIVIDAD ORIENTADORA: Realizar estudios de pre inversión para la restauración del molino Tundama

META: 1 Estudios y diseños para la intervención del bien de interés cultural del molino Tundama del municipio de Duitama

La presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado seguimiento, control, verificación y vigilancia integral del contrato de consultoría cuyo objeto corresponde a la elaboración de los estudios y diseños para la intervención del Bien de Interés Cultural Molino Tundama, asegurando que los productos técnicos derivados de dicha consultoría sean desarrollados de manera integral, suficiente, técnicamente sustentada y conforme a las exigencias normativas, patrimoniales y metodológicas aplicables, en coherencia con lo expuesto en la descripción de la necesidad y en observancia del principio de planeación que rige la actividad contractual del Estado.

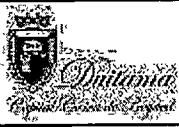
En este sentido, la contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con las obligaciones asumidas por el Municipio de Duitama en virtud del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Boyacá, instrumento que dio origen al proyecto y en el marco del cual se estableció la responsabilidad de adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución de las actividades financiadas, así como garantizar la adecuada, eficiente, transparente y técnicamente soportada utilización de los recursos cofinanciados provenientes del Impuesto Nacional al Consumo –INC.

De igual manera, la necesidad de contratar interventoría se encuentra reforzada por el contexto jurídico derivado de la Acción Popular radicada bajo el expediente No. 156933331002201000343-02, resuelta mediante sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama el 18 de mayo de 2018 y confirmada parcialmente en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante providencia del 26 de febrero de 2019, decisiones en las cuales se evidenció la omisión en la adopción de medidas efectivas para la protección, conservación e intervención del Molino Tundama y se reconoció la necesidad de adelantar actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales orientadas a su adecuada intervención, lo cual impone a la entidad territorial la obligación de adoptar medidas concretas, oportunas, eficaces y técnicamente verificables.

Así mismo, la ejecución del contrato de consultoría y la validación de sus productos deben desarrollarse en armonía con los lineamientos establecidos en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP aprobado mediante Resolución 0433 del 29 de marzo de 2021, como instrumento de gestión obligatorio para los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, el cual define las condiciones, criterios y actuaciones necesarias para garantizar su conservación, protección y sostenibilidad.

En este contexto, la interventoría constituye un mecanismo indispensable para garantizar que los estudios y diseños elaborados por el consultor cumplan efectivamente con los criterios técnicos, normativos y patrimoniales definidos en el PEMP, así como con las disposiciones aplicables en materia de intervención de bienes de interés cultural.

Desde el punto de vista técnico, la naturaleza del contrato principal corresponde a una consultoría especializada de alta complejidad que involucra el desarrollo de estudios históricos, arquitectónicos, estructurales, arqueológicos, geotécnicos, patológicos y de restauración patrimonial, así como la formulación integral de proyectos de intervención sobre un Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, circunstancias que requieren un seguimiento especializado, permanente e independiente por parte de profesionales con experiencia específica en interventoría de estudios y diseños patrimoniales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 4 de 86

La interventoría permitirá verificar el cumplimiento de los alcances técnicos y obligaciones contractuales del consultor, revisar y validar la calidad, coherencia y suficiencia de los productos entregados, efectuar seguimiento al cronograma de ejecución, controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y garantizar que las soluciones planteadas resulten compatibles con las condiciones patrimoniales, estructurales y funcionales del inmueble.

En consecuencia, no resulta viable atender esta necesidad mediante recursos humanos propios de la entidad, en la medida en que el Municipio de Duitama no cuenta con el equipo técnico especializado ni con la capacidad operativa requerida para ejercer directamente el control integral de una consultoría patrimonial de esta naturaleza, especialmente frente a componentes relacionados con restauración arquitectónica, conservación patrimonial, análisis estructural especializado, arqueología preventiva y evaluación técnica interdisciplinaria.

Adicionalmente, la contratación de la interventoría permite garantizar que las decisiones relacionadas con la futura intervención del inmueble se soporten en productos técnicos debidamente revisados, validados y verificados, reduciendo riesgos asociados a deficiencias de formulación, inconsistencias técnicas, omisiones metodológicas, sobrecostos futuros, modificaciones contractuales o intervenciones que puedan afectar el valor patrimonial y las condiciones de conservación del inmueble.

De igual manera, la interventoría constituye un mecanismo de control técnico, administrativo, financiero y jurídico orientado a proteger la adecuada inversión de los recursos públicos destinados al proyecto, garantizando que los productos derivados de la consultoría cumplan con las condiciones de calidad necesarias para soportar futuras etapas de restauración e intervención integral del Molino Tundama.

En este contexto, la contratación de una interventoría especializada se constituye en la alternativa más idónea, eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad identificada, asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo, atender las disposiciones jurídicas vigentes — incluidas las derivadas de la acción popular— y garantizar la adecuada implementación de los instrumentos de gestión del patrimonio cultural, particularmente el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP.

En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria, conveniente y proporcional frente a los fines perseguidos, en tanto permite asegurar el adecuado seguimiento y control del contrato de consultoría, la correcta inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de los principios de la función administrativa y la obtención de estudios y diseños técnicamente validados para la futura intervención, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural representado en el Molino Tundama del Municipio de Duitama.

JUSTIFICACIÓN A CONTRATAR

La necesidad de acudir a la contratación de una interventoría especializada se fundamenta en la imposibilidad de satisfacer el objeto del presente proceso mediante los recursos humanos disponibles en la planta de personal del Municipio de Duitama, así como en la naturaleza técnica, especializada e interdisciplinaria de las actividades de seguimiento, control, verificación y vigilancia integral requeridas sobre el contrato de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del Bien de Interés Cultural Molino Tundama, en el marco de lo dispuesto en el régimen de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como en observancia del principio de planeación que orienta la gestión pública.

El seguimiento y control de los estudios y diseños para la intervención del Bien de Interés Cultural Molino Tundama implica la participación de profesionales con formación y experiencia específica en interventoría de consultorías patrimoniales, conservación del patrimonio cultural, arquitectura especializada, ingeniería estructural, geotecnia y análisis de patologías constructivas, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia de protección del patrimonio cultural, particularmente la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 y sus disposiciones reglamentarias, así como en los lineamientos contenidos en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del inmueble.

En este sentido, las actividades requeridas corresponden a una interventoría especializada que exige capacidad técnica, metodologías de control, dedicación permanente, experiencia comprobada y capacidad de validación interdisciplinaria sobre los productos derivados del contrato de consultoría, condiciones que no pueden ser atendidas con el personal de planta de la entidad sin afectar el normal desarrollo de sus funciones institucionales.

Así mismo, la contratación de la interventoría resulta necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Boyacá, así como de las disposiciones jurídicas vigentes en materia de protección del patrimonio cultural, incluyendo aquellas derivadas de la acción popular y de los instrumentos de gestión patrimonial como el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, los cuales requieren control técnico especializado para asegurar la calidad,

suficiencia y coherencia de los estudios y diseños que servirán de soporte para futuras intervenciones sobre el inmueble.

Desde la perspectiva del principio de planeación, la contratación de una interventoría especializada permite garantizar que los productos derivados de la consultoría sean revisados, verificados y validados técnicamente antes de su aprobación definitiva, reduciendo riesgos asociados a deficiencias de formulación, inconsistencias técnicas, omisiones metodológicas, sobrecostos futuros, modificaciones contractuales o intervenciones que puedan afectar el valor patrimonial y las condiciones de conservación del inmueble.

En consecuencia, la contratación externa de la interventoría se configura como la alternativa más idónea, eficiente y proporcional para satisfacer la necesidad identificada, asegurar el adecuado seguimiento y control del contrato de consultoría, garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y verificar la adecuada estructuración técnica del proyecto de intervención del Molino Tundama.

Además, la actividad la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MOLINO TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, se encuentra radicado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal para la vigencia 2026, así:

Nombre del proyecto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL MOLINO TUNDAMA, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Código BPIN:	202500000035089
Población beneficiada:	134,091

La contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MOLINO TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se encuentra avalado por la Oficina Asesora de Planeación, lo enunciado anteriormente puede realizarse totalmente mediante el agotamiento total del proceso de contratación según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL MOLINO TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

El proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el presente estudio previo y los documentos que se expidan con ocasión del mismo.

Igualmente, el proceso de contratación y el contrato a suscribirse se rigen por el régimen de la contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012, además de las demás normas civiles y comerciales aplicables, junto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus aclaraciones y los documentos que se expidan con ocasión del proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 952 de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se adoptan los Documentos Tipo para los procesos de selección mediante concurso de méritos y sus documentos complementarios, el presente proceso de selección se estructurará y desarrollará con observancia de dichos instrumentos, aplicando el documento complementario correspondiente al Sector Cultura, en consideración a que su objeto consiste en contratar la interventoría integral al contrato de consultoría cuyo propósito es la elaboración de los estudios y diseños para la intervención del Molino Tundama, declarado Bien de Interés Cultural.

En consecuencia, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, las condiciones técnicas, los criterios de selección, la asignación y distribución de riesgos, las garantías y las demás reglas del proceso se establecerán de conformidad con los lineamientos previstos en los Documentos Tipo y sus documentos complementarios, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 6 de 86

La modalidad de selección corresponde al concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, así como por lo previsto en la Subsección 3 "Concurso de Méritos" del Decreto 1082 de 2015, que dispone lo siguiente:

"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado."

LA ALCALDÍA adelantará el presente proceso de selección mediante Concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta que no considera necesario la precalificación de los oferentes para el objeto a desarrollar y se podrá valorar la experiencia del interesado, el equipo de trabajo y la formación académica, entre otros aspectos.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de Méritos del Decreto 1082, establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (.7.)

En este sentido, el artículo 32 determina lo siguiente:

ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo (...)

2.2.1 CONTRATO DE CONSULTORÍA. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Adicionalmente, y en estricto apego a las matrices de experiencia y directrices fijadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, se fundamenta la inaplicabilidad de la modalidad de Pliegos Tipo al presente procedimiento de selección, habida cuenta de que las condiciones técnicas, operativas y la especificidad del objeto contractual no encuadran dentro de los parámetros de estandarización reglamentados para dicho instrumento.

MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA INTERVENTORIA AL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

[Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine]
Para conocer las características de la Matriz - Experiencia y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran en este documento.

Nota general 1: Las definiciones contenidas en esta Matriz deben enmarcarse en la normativa vigente en la materia, así como en la NSR 10 o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a las definiciones contenidas en el "Anexo - Glosario del Sector Social".

1. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Cuantías del procedimiento de contratación:		TIPO DE EXPERIENCIA:	< 100 SMMLV	Entre 101 y 1000 SMMLV	Entre 1,001 y 1,500 SMMLV	Entre 1,501 y 2,000 SMMLV	Mayor o igual a 2,001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:						
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				
			Nota 1: En caso de que la Interventoría a intervención a realizar sobre la Infraestructura Cultural corresponda a un proyecto que contemple conocimiento de prácticas constructivas especiales que solo se manejen en cierta región específica, por temas de cultura, religión, zona climática o topográficas (p. ej. terrenos ganados al mar) del proyecto que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO:				
			Opción 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones en alguna técnica constructiva ancestral correspondiente a esta región como [la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección].				
			Nota 2: En caso de que la Interventoría a la intervención a realizar sobre la Infraestructura Cultural corresponda a un proyecto que contemple el uso predominante de materiales como: madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisado y/o adobe, [o alguno similar que evidencie estas prácticas ancestrales, la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección] que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO.				
	1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
		GENERAL	70%	60%	50%	40%	30%
			INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES				
			ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.			

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 8 de 86

MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]					
	Nota 1: En caso de que la Interventoría a la intervención a realizar sobre la Infraestructura Cultural corresponda a un proyecto que contemple conocimiento de prácticas constructivas especiales y/o ancestrales que solo se manejen en cierta región específica, por temas de cultura, religión, zona climática o topográficas (p. ej. terrenos ganados al mar) del proyecto que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO:					
	Opción 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguna técnica constructiva ancestral correspondiente a esta región como [la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección]."					
	Nota 2: En caso de que la Interventoría a la intervención a realizar sobre la Infraestructura Cultural corresponda a un proyecto que contemple el uso predominante de materiales como: madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe, que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO.					
	Opción 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe. [o alguno similar que evidencie estas prácticas ancestrales, la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección]					
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
		70%	60%	50%	40%	30%
1.3. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES				
		En caso de requerirse solo Interventoría a la demolición: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de Interventoría a demolición total o parcial de edificaciones y sus elementos estructurales y contemplar un PROYECTO CON UN área intervenida que sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				
	ESPECIFICA	En caso de requerirse solo Interventoría al cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de Interventoría a cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un PROYECTO CON UN área Y/o longitud intervenida que sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados y/o metros lineales para el proceso de selección].				
		Nota General: En caso de requerirse las dos intervenciones Interventoría a (Demolición y Cerramiento), se solicitarán los dos requerimientos en hasta máximo dos contratos válidos aportados como experiencia general, con los requisitos planteados.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en	Valor de F%			
70%			60%	50%	40%	30%

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					Código: R-GJ-011
						Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA					Versión: 1
NIVEL CENTRAL						Página 9 de 86

Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	el proceso de contratación)					
1.4. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a reforzamiento estructural o actualización sísmica o repotenciación estructural de edificaciones en un PROYECTO CON UN área intervenida o construída igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				
		Nota 1: En caso de que la Interventoría a intervención a realizar sobre la Infraestructura Cultural corresponda a un proyecto que contemple conocimiento de prácticas constructivas especiales y/o ancestrales que solo se manejen en cierta región específica, por temas de cultura, religión o la zona climática o topográficas (p. ej. terrenos ganados al mar) del proyecto que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO":				
		Opción 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL de edificaciones en alguna técnica constructiva ancestral o vernácula correspondiente a esta región como: [la entidad indicará la técnica constructiva especial y/o ancestral, necesaria a acreditar para el proceso de selección]."				
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
	70%	60%	50%	40%	30%	
1.5. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
	ESPECIFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

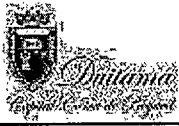
REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	ESPECIFICA ADICIONAL	[La entidad en caso de requerirlo, podrá solicitar experiencia específica adicional en alguna de estas dos opciones, justificando este requerimiento en sus estudios previos a esta elección]: i) Interventoría a cubiertas tradicionales: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de cubiertas en edificaciones ii) Interventoría a cubiertas especializadas: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural u obras complementarias que incluyan el componente de ingeniería de detalle y/o el suministro e instalación de cubiertas tipo membrana y/o (cubierta especializada [la entidad indicará el tipo de cubierta especializada necesaria a acreditar para el proceso de selección]).				
1.6. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O CONSERVACIÓN PATRIMONIAL	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA				Fecha Aprobación: 28-04-2011
					Versión: 1
					Página 11 de 86

ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA CULTURAL						
1.7. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE MONUMENTOS.	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE MONUMENTOS.				
	ESPECIFICA	En el caso que el monumento sea considerado como un bien de interés cultural y/o de conservación patrimonial, deberá acreditar la siguiente condición de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE MONUMENTOS DECLARADOS como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso.				
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
1.8. INTERVENTORÍA A	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE PLAZOLETAS O PLAZAS O PLAZAS DE MERCADO O PLAZUELAS				

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 12 de 86

	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
	1.9. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS.	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS.				
	1.9. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS.	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
	1.10. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
	1.10. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a Interventoría al (F%) del área del presente proceso de selección en AUDITORIOS Y/O TEATROS para edificaciones. Nota: Los AUDITORIOS Y/O TEATROS podrán ser en cualquier tipo de edificación.				

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-011
			Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		Versión: 1
			Página 13 de 86

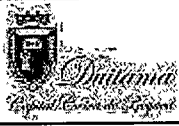
	INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO O Y/O MEJORAMIENTO O Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE AUDITORIOS Y/O TEATROS	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
			50%	40%	30%	20%	10%
1.11. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y/O SONIDO Y/O ILUMINACIÓN ESCÉNICA Y/O ILUMINACIÓN MECÁNICA Y/O TEATRAL Y ACÚSTICA DE AUDITORIOS Y/O TEATROS		GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al (F%) del área del presente proceso de selección en: 1- Interventoría a Puesta en funcionamiento de auditorios o coliseos o estadios o similares. 2- Interventoría a Ejecución de actividades de sonido o iluminación escénica o mecánica o teatral para auditorios o teatros o coliseos o estadios o similares				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
		50%	40%	30%	20%	10%	
2. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA							
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 101 y 1000 SMMLV	Entre 1.001 y 1.500 SMMLV	Entre 1.501 y 2.000 SMMLV	Mayor o Igual a 2.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán	2.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES - INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO - INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS - INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS - INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALAMEDAS				

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 14 de 86

incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	ESPACIO PÚBLICO Y/O ALAMEDAS		- INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES				
			Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación o preservación de playas marítimas.				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección].				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
	2.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O ALAMEDAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección].				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	2.3. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES, ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS. Nota 1: En el caso en el cual el proceso de selección contemple Interventoría a actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.				

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha Aprobación: 28-04-2011
Versión: 1		
Página 15 de 86		

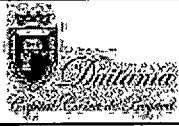
	Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN PARQUES	ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área Y/ LONGITUD igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados o lineales del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección].				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	2.4. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE SENDEROS EN PARQUES, ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS.	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE SENDEROS EN PARQUES, ALAMEDAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS.				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección].				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	2.5. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
NIVEL CENTRAL		Página 16 de 86

RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENT O Y/O REHABILITACI ÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENT O Y/O CONSERVACIÓ N Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓ N Y/O REMODELACIÓ N Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENT O ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓ N SÍSMICA Y/O REPOTENCIACI ÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONE S RECREO DEPORTIVAS	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de [la entidad indicará la opción requerida de acuerdo con el proceso de selección]: Opción 1: Cancha Deportiva o Opción 2: Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.				
	ESPECIFICA CANCHAS SINTÉTICAS	[Incluir esta experiencia específica adicional en el caso que se trate de Interventoría a una cancha sintética, reemplazando la experiencia específica Opción 1, inmediatamente anterior por la siguiente:] En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de una cancha sintética.				
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.				
2.6. INTERVENTORÍ A A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓ N Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENT O Y/O REHABILITACI ÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos.				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-011
			Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		Versión: 1
NIVEL CENTRAL			Página 17 de 86

Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO O Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVAS			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
2.7. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO O Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO O Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.					
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un coliseo y/o estadio.					
Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO O Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
NIVEL CENTRAL		Página 18 de 86

Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE COLISEOS Y/O ESTADIOS							
2.8. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CONCHAS ACÚSTICAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.					
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe corresponder y/o contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de una concha acústica y/o auditorio y/o teatro al aire libre.					
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	
2.9. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.					

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 19 de 86

RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PISCINAS	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. [En los casos en los cuales el proyecto corresponda a Interventoría a la construcción de piscina (s) (obra nueva), deberá acreditarse la siguiente experiencia específica.] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe corresponder o contemplar Interventoría a la CONSTRUCCIÓN de piscina (s) que corresponda como mínimo al (F%) del área a intervenir en el presente proceso de selección. [En los casos en los cuales el proyecto corresponda a una actividad constructiva diferente a obra nueva, aplicará la siguiente experiencia específica:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe corresponder y/o contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de piscina (s) que corresponda como mínimo al (F%) del área a intervenir en el presente proceso de selección.				
		Valor de F%				
		[Para proyectos de Interventoría a construcción de obra nueva]:				
		70%	60%	50%	40%	30%
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	[Para proyectos diferentes a Interventoría a construcción de obra nueva]:				
		50%	40%	35%	25%	20%
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.				
		La Entidad deberá escoger la experiencia específica que se ajuste al tipo de pista que pretende realizar, en el caso que se requiera más de una la entidad deberá seguir las condiciones establecidas en el numeral vi) de la parte final de la matriz de experiencia en la sección denominada " Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación ", en todo caso no podrá solicitarse más de dos (2) requisitos de experiencia específica de esta actividad a contratar.				
2.10. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN	NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA	Nota 1: La entidad debe definir si la experiencia es en espacio al aire libre o en espacio cubierto.				
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de una pista de atletismo y/o de trote y/o ciclo ruta o similares que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección				
	ESPECIFICA PARA CICLO RUTAS	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.		

	Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PISTAS Y/O CICLO RUTAS	ESPECÍFICA PISTAS DE ATLETISMO	i) Para pistas: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de una pista de atletismo y/o de trote o similares que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección.	
			ii) Para ciclo rutas: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de una pista de atletismo y/o de trote y/o ciclo ruta o similares que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección	
		ESPECÍFICA PISTAS DE PATINAJE O PATINÓDROMOS	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de una pista de patinaje y/o patinódromos y/o velódromos y/o skatepark o similares que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección.	
		ESPECÍFICA DE CICLISMO	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de una pista de ciclismo y/o BMX y/o de skate o similares que corresponda como mínimo al 50% de la longitud total a intervenir en el presente proceso de selección.	

3. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE							
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 101 y 1000 SMMLV	Entre 1,001 y 1:500 SMMLV	Entre 1.501 y 2:000 SMMLV	Mayor o igual a 2:001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales]	3.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUC	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área construida que sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección].				

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 21 de 86

es no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	CIÓN DE INSTALACIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA REUNIONES SOCIALES Y/O RELIGIOSOS		[En los casos en los cuales la entidad considere y justifique pertinente solicitar experiencia en edificaciones del "grupo de ocupación de lugares de reunión", establecerá adicionalmente este requisito de experiencia específica:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, de acuerdo con lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione y/o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
	3.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA REUNIONES SOCIALES Y/O RELIGIOSOS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES				
			Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				
		ESPECIFICA	Nota 1: En caso de que la Interventoría a intervención a realizar sobre la Infraestructura corresponda a un proyecto que contemple conocimiento de prácticas constructivas especiales y/o ancestrales que solo se manejen en cierta región específica, por temas de cultura, religión o la zona climática o topográficas (p. ej. terrenos ganados al mar) del proyecto que se pretende acreditar, [la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO]: Opción 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguna técnica constructiva ancestral correspondiente a esta región como [la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección]."				
			Nota 2: En caso de que la Interventoría a intervención a realizar sobre la Infraestructura corresponda a un proyecto que contemple el uso predominante de materiales como: madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe, que se pretende acreditar, la entidad deberá demostrar esta situación dentro del estudio previo del proceso del proyecto y podrá solicitar el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO. Opción 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o tapia pisada y/o adobe.[la entidad indicará la técnica constructiva necesaria a acreditar para el proceso de selección]."				
			Valor de F%				
			70%	60%	50%	40%	30%
			Valor de F%				
			70%	60%	50%	40%	30%

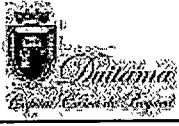
 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 22 de 86

	3.3. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO O Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES	GENERAL					
		ESPECIFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
		ESPECIFICA ADICIONAL	[La entidad en caso de requerirlo, podrá solicitar experiencia específica adicional en alguna de estas dos opciones, justificando este requerimiento en sus estudios previos a esta elección]: i) Interventoría a cubiertas tradicionales: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de cubiertas en edificaciones ii) Interventoría a cubiertas especializadas: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural u obras complementarias que incluyan el componente de ingeniería de detalle y/o el suministro e instalación de cubiertas tipo membrana y/o (cubierta especializada [la entidad indicará el tipo de cubierta especializada necesaria a acreditar para el proceso de selección]).				
	3.4. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a reforzamiento estructural o actualización sísmica o repotenciación estructural de edificaciones en un PROYECTO CON UN área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				

ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE REUNIÓN SOCIALES Y/O RELIGIOSOS		Nota: En caso de que la Interventoría al reforzamiento estructural o actualización sísmica o repotenciación a realizar sobre la Infraestructura corresponda a un proyecto en materiales como madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría al reforzamiento estructural o actualización sísmica o repotenciación estructural de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.				
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
	GENERAL	70%	60%	50%	40%	30%
	ESPECIFICA	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: DEMOLICIÓN TOTAL Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES				
		En caso de requerirse solo Interventoría a la demolición: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de Interventoría a demolición total o parcial de edificaciones y sus elementos estructurales y contemplar un área intervenida que sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				
		En caso de requerirse solo Interventoría al cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a actividades de cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un PROYECTO CON UN área Y/o longitud intervenida que sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados y/o metros lineales para el proceso de selección].				
		Nota General: en caso de requerirse las dos intervenciones Interventoría a (Demolición y Cerramiento), se solicitarán los dos requerimientos en hasta máximo dos contratos válidos aportados como experiencia general, con los requisitos planteados.				
		Nota: En caso de que la intervención a realizar corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua, bahareque, adobe o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO":				
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a la Demolición total y/o demolición parcial DE EDIFICACIONES y/o construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES en alguno o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.				
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
	GENERAL	70%	60%	50%	40%	30%
3.5. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTOS PARA INFRAESTRUCTURA DE REUNIÓN SOCIALES Y/O RELIGIOSOS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: DEMOLICIÓN TOTAL Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES				
3.6. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES				

RECONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO O Y/O MEJORAMIENTO O Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	
		Nota 1: [Para el caso de proyectos que correspondan y/o contemplen Interventoría a la intervención del sistema de almacenamiento y/o bombeo y/o redes contra incendio, se deberá incluir esta experiencia específica adicional:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de sistemas de almacenamiento de agua y/o sistema de bombeo y/o sistemas de redes contraincendio.					
3.7. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO O Y/O MEJORAMIENTO O Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES					
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área intervenida o construida en comedores, zonas de almacenamiento o zonas de conservación de alimentos o zonas de alimentación en edificaciones igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]					
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en	Valor de F%					

REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE COMEDORES, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y/O ZONAS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS Y/O ZONAS DE ALIMENTACIÓN DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	el proceso de contratación)		70%	60%	50%	40%	30%
3.8. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS PARA EDIFICACIONES.	GENERAL						
3.8. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 26 de 86

	Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBSTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		1- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a redes de voz y datos]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la Interventoría a intervención o suministro e instalación de redes de voz y datos en edificaciones. 2- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a redes eléctricas]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la Interventoría a intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones. 3- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a circuito cerrado de televisión o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la Interventoría a intervención o suministro e instalación de circuitos cerrados de televisión o similares en edificaciones. 4- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a sistemas de seguridad o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la Interventoría a intervención o suministro o instalación de sistemas de seguridad o similares en edificaciones. 5- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a plantas eléctricas o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la Interventoría a intervención o suministro e instalación de plantas eléctricas o similares en edificaciones. 6- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a sistemas de subestaciones o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la Interventoría a intervención o suministro e instalación de subestaciones o similares en edificaciones. 7- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a redes de telemática y/o comunicación y/o telefonía y/o sonido o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la Interventoría a intervención o suministro e instalación de redes de telemática y/o comunicación y/o telefonía y/o sonido o similares en edificaciones. 8- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a redes o sistemas de iluminación o luminarias interiores o exteriores o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la Interventoría a intervención o suministro e instalación de redes o sistemas de iluminación o luminarias interiores o exteriores o similares en edificaciones. Nota: en caso de requerirse varias de estas intervenciones, la entidad podrá solicitar hasta (2) contratos aportados como válidos en la experiencia general, para que se acredite la experiencia específica de mayor relevancia para la Entidad.				
	3.9. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SÓTANOS DE EDIFICACIONES Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS Nota: En todo caso, la experiencia acreditada debe contemplar la pavimentación (asfáltico, concreto hidráulico y/o adoquín) de la vía INTERNA DE CIRCULACION y/o parqueadero y/o sótano.				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SÓTANOS Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		1- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a Interventoría a un proyecto de parqueaderos]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar Interventoría a la intervención de parqueaderos. 2- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a Interventoría a un proyecto de sótanos]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar Interventoría a la intervención en sótanos en edificaciones. 3- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a Interventoría a un proyecto de vías de circulación internas]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar Interventoría a la intervención de vías de circulación internas. Nota: en caso de requerirse dos y/o las tres intervenciones, la entidad podrá solicitar hasta tres (3) contratos aportados como válidos en la experiencia general, para que se acredite la experiencia específica.				
3.10. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES, Y/O ACTIVIDADES DE URBANISMO Y/O DE PAISAJISMO ASOCIADA AL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:				
		INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO.				
	Nota 1: Para el caso de experiencia de INTERVENTORÍA a ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación o preservación de playas marítimas.					
	ESPECÍFICA ZONAS VERDES	[Experiencia específica para proyectos de INTERVENTORÍA a intervención de zonas verdes]				
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia deben contemplar actividades de INTERVENTORÍA a construcción y/o habilitación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación DE ZONAS VERDES.				
ESPECÍFICA URBANISMO O PAISAJISMO	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	
	[Experiencia específica para proyectos de INTERVENTORÍA a urbanismo o paisajismo]					
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de INTERVENTORÍA a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de URBANISMO y/o PAISAJISMO y/o PARQUES y/o ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO.						

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 28 de 86

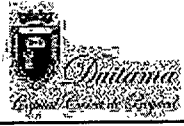
			Nota: Para el caso de proyectos de parques, se debe acreditar que hayan sido realizadas actividades de INTERVENTORÍA a urbanismo y/o paisajismo.				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
3.11. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CALDERAS O ZONAS DE LAVANDERÍAS O SIMILARES DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES					
	ESPECIFICA	"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al (F%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección ACREDITANDO EXPERIENCIA en: 1- Interventoría a construcción y/o intervención de calderas o similares. 2- Interventoría a construcción y/o intervención en zonas de lavandería o similares.					
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%					
		40%	35%	30%	25%	20%	
3.12. INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y/O DE MOBILIARIO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y/O DE MOBILIARIO INTERNO Y/O EXTERNO PARA EDIFICACIONES.					
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.					

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-011
			Fecha Aprobación: 28-04-2011
			Versión: 1
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		Página 29 de 86

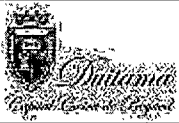
	INTERNO O EXTERNO DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE						
	3.13. INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS O SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA O SIMILARES PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS O SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA O SIMILARES PARA EDIFICACIONES.				
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
	3.14. INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES Y/O ELECTROMECÁNICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y/O MAQUINARIA U OTROS TIPOS DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES Y/O ELECTROMECÁNICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y/O MAQUINARIA U OTRO TIPO DE EQUIPOS PARA EDIFICACIONES				
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
	3.15. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES DE VAPOR Y/O REDES DE GASES Y/O REDES DE GAS NATURAL Y/O SISTEMAS DE COCCIÓN O SIMILARES PARA EDIFICACIONES.				

	RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES DE VAPOR Y/O REDES DE GASES Y/O REDES DE GAS NATURAL Y/O SISTEMAS DE COCCIÓN O SIMILARES PARA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
			1- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a redes de vapor o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la interventoría a la intervención de redes de vapor o similares en edificaciones. 2- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a redes de gases o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la interventoría a la intervención de redes de gases o similares en edificaciones. 3- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a redes de gas natural o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la interventoría a la intervención de redes de gas o similares en edificaciones. 4- [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de Interventoría a sistemas de cocción o similares]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la interventoría a la intervención de sistemas de cocción o similares en edificaciones. Nota: en caso de requerirse varias de estas intervenciones, la entidad podrá solicitar hasta (2) contratos aportados como válidos en la experiencia general, para que se acredite la experiencia específica de mayor relevancia para la Entidad.				
	3.16. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
	3.16. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemple Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, DECLARADAS como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso.				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O CONSERVACIÓN PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE			(PO) del presente proceso de contratación.	STO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	(PO) del presente proceso de contratación.	(PO) del presente proceso de contratación.	
	3.17. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SÓTANOS Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS ASOCIADA A INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SÓTANOS Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS.				
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría al suministro e instalación de señalización vertical y señalización horizontal en Edificaciones.							
4. INTERVENTORÍA A OBRAS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS							
Cuantías del procedimiento de contratación:							
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	< 100 SMMLV	Entre 101 y 1000 SMMLV	Entre 1,001 y 1,500 SMMLV	Entre 1,501 y 2,000 SMMLV	Mayor o igual a 2,001 SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir	4.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECÍFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a UN PROYECTO CON un área construida en BIBLIOTECAS igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso				

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 32 de 86

condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]			de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				
			Nota: En caso de que la Interventoría a intervención a realizar sobre la Infraestructura DE BIBLIOTECAS corresponda a un proyecto en materiales como madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.				
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%					
		70%	60%	50%	40%	30%	
	4.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área intervenida o construida en BIBLIOTECAS igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				
			NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la BIBLIOTECA corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica:				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	4.3. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	En caso de requerirse solo Interventoría a la demolición: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a actividades de demolición total o parcial de edificaciones y sus elementos estructurales y contemplar un PROYECTO CON UN área intervenida que sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]				

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 33 de 86

	N Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS		En caso de requerirse solo Interventoría al cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a actividades de cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un PROYECTO CON UN área Y/o longitud intervenida que sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados y/o metros lineales para el proceso de selección].				
			Nota General: En caso de requerirse las dos intervenciones Interventoría a (Demolición y Cerramiento), se solicitarán los dos requerimientos en hasta máximo dos contratos válidos aportados como experiencia general, con los requisitos planteados.				
			Nota: En caso de que la intervención a realizar corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque, adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO": Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a la Demolición total y/o demolición parcial DE EDIFICACIONES y/o construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua, bahareque, adobe o tapia pisada.				
			Valor de F%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	4.4. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a reforzamiento estructural o actualización sísmica o repotenciación estructural de edificaciones y contemplar un PROYECTO CON UN área intervenida que sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección EN INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección].				
			Nota: En caso de que la Interventoría a la Intervención a realizar sobre la Infraestructura DE BIBLIOTECAS corresponda a un proyecto en materiales como madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a la CONSTRUCCIÓN y/o AMPLIACIÓN y/o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL y/o ACTUALIZACIÓN SÍSMICA y/o REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.				
			Valor de F%				
			70%	60%	50%	40%	30%
	4.5. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 34 de 86

RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS	ESPECIFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
	ESPECIFICA ADICIONAL	[La entidad en caso de requerirlo, podrá solicitar experiencia específica adicional en alguna de estas dos opciones, justificando este requerimiento en sus estudios previos a esta elección]: i) Interventoría a cubiertas tradicionales: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o conservación y/o optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural ii) Interventoría a cubiertas especializadas: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural u obras complementarias que incluyan el componente de ingeniería de detalle y/o el suministro e instalación de cubiertas tipo membrana y/o (cubierta especializada [la entidad indicará el tipo de cubierta especializada necesaria a acreditar para el proceso de selección]).				
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				Código: R-GJ-011
					Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA				Versión: 1
					Página 35 de 86

	N Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O CONSERVACIÓN PATRIMONIAL ASOCIADA A INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS			proceso de contratación.			
5. INTERVENTORIA A OBRAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE							
Cuántías del procedimiento de contratación:							
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	< 100 SMMLV	Entre 101 y 1000 SMMLV	Entre 1,001 y 1,500 SMMLV	Entre 1,501 y 2,000 SMMLV	Mayor o igual a 2,001 SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	5.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS POR EVENTOS Y FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ORIGEN SOCIO - NATURAL Y/O ORIGEN BIOSANITARIO Y/O ORIGEN HUMANO NO INTENCIONAL Y/O POR EVENTOS CLIMÁTICOS Y/O ATMOSFÉRICOS Y/O HIDROLÓGICOS Y/O TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: ATENCIÓN Y/O PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS POR EVENTOS Y/O FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL U ORIGEN SOCIO NATURAL U ORIGEN BIOSANITARIO U ORIGEN HUMANO NO INTENCIONAL Y/O POR EVENTOS CLIMÁTICOS Y/O ATMOSFÉRICOS Y/O HIDROLÓGICOS Y/O TECNOLÓGICOS Y/O SÍSMICOS Y/O POR FALLAS ESTRUCTURALES Y/O TÉCNICAS Y/O FUGAS DE GAS Y/O INCENDIOS Y/O EXPLOSION				
		ESPECIFICA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya intervención sea mayor o igual al (F%) del presupuesto Objeto de la Presente Contratación en uno o máximo dos de las siguientes Opciones: 1- CONSULTORIA POR FENÓMENOS O EVENTOS DE ORIGEN NATURAL 2- CONSULTORIA POR FENÓMENOS O EVENTOS DE ORIGEN SOCIO - NATURAL 3- CONSULTORIA POR FENÓMENOS O EVENTOS DE ORIGEN BIOSANITARIO 4- CONSULTORIA POR FENÓMENOS O EVENTOS DE ORIGEN HUMANO NO INTENCIONAL 5- CONSULTORIA POR FENÓMENOS O EVENTOS DE ORIGEN O EVENTOS CLIMÁTICOS O ATMOSFÉRICOS O HIDROLÓGICOS O TECNOLÓGICOS O SÍSMICOS. 6. CONSULTORIA POR FALLAS ESTRUCTURALES O TÉCNICAS O FUGAS DE GAS O INCENDIOS O EXPLOSION				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Factor F%				
			70%	60%	50%	40%	30%

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha Aprobación: 28-04-2011
Versión: 1		
Página 37 de 86		

1. Tipos de interventoría de infraestructura
La Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte" está constituida por cinco tipos de obras en sector cultura, recreación y deporte, identificadas con un número y su descripción así: 1. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL 2. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA 3. INTERVENTORÍA A OBRAS DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 4. INTERVENTORÍA A OBRAS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS 5. INTERVENTORÍA A OBRAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
2. Componentes de la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte"
Al interior de cada tipo de infraestructura se encuentran los siguientes componentes: i) "Cuantías del proceso de contratación": esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del proceso de contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible. ii) "Actividad a contratar": corresponde a la columna identificada como "actividad a contratar", donde la entidad estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los documentos del proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar en cuál de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exigir la experiencia definida en la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte". Cada "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción, Ej. (1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL)
3. Tipos de experiencia definida en la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte"
A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están las filas "GENERAL" y "ESPECIFICA". Algunas "actividades a contratar" contienen adicionalmente la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)" que hace parte de la "Experiencia Específica". i) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del proceso de contratación. ii) "ESPECIFICA": hace referencia a la experiencia específica exigible a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia específica. La experiencia específica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación se exija en la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte"; así como cuando apliquen los "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz. iii) "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)": en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable "F%", de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación.

Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación:
A la entidad estatal le corresponde definir la experiencia general y la experiencia específica del proceso de contratación, de acuerdo con la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte", teniendo en cuenta las siguientes reglas: i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica definidas en la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte" para cada "actividad a contratar". Igual previsión aplica para el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)". ii) "Experiencia General": la experiencia general que solicite la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte" para la "actividad a contratar", incluidas las Notas aclaratorias. iii) "Experiencia Específica": la entidad debe solicitar experiencia específica cuando la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte" lo exija, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) "tipo de infraestructura", b) "actividad a contratar" y c) "cuantías del proceso de contratación". iv) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de una sola "actividad a contratar", la entidad estatal, de acuerdo con la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte", tendrá que solicitar la experiencia general y la experiencia específica, cuando la cuantía del proceso de contratación lo exija acorde con el "rango en SMMLV del proceso de contratación". Es decir, en este caso la entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte" para la correspondiente actividad a contratar y solo prescindirá de la experiencia específica cuando la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte" así lo indique.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 38 de 86

v) Para identificar la experiencia exigible de un proceso de contratación, la entidad estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las actividades a contratar" definidas en la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte" y iv) la cuantía del proceso de contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos: a) Identificar en la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte", el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra. b) Identificar la "ACTIVIDAD A CONTRATAR" acorde con la Matriz - Experiencia Interventoría "Sector Cultura, Recreación y Deporte". c) Identificar el rango de las "Cuantías del proceso de contratación", de acuerdo con el presupuesto oficial. d) Identificar la "experiencia general" y la "experiencia específica" exigible acorde con la Matriz - Experiencia "Sector cultura, recreación y deporte" teniendo en cuenta la "actividad a contratar" y el rango de la cuantía del proceso de contratación. vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 2.1), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.
Por lo anterior, la modalidad adecuada para la presente selección corresponde al Concurso de Méritos.

2.3. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Es pertinente aclarar que el contrato de interventoría se adjudicara hasta después de adjudicado el proceso de consultoría. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución comprende las vigencias fiscales 2026 y 2027, el presente proceso de selección se encuentra amparado con la correspondiente autorización de vigencias futuras, aprobada por el CONFIS, mediante la cual se garantiza el respaldo presupuestal para atender los compromisos derivados de la ejecución del contrato durante las vigencias correspondientes, de conformidad con la normativa presupuestal vigente, acuerdo que hará parte integral del proceso contractual. Así mismo, la ejecución del contrato estará sujeta a la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), para lo cual la Secretaría de Hacienda adelantará la programación financiera correspondiente, garantizando la disponibilidad de los recursos conforme a las apropiaciones y autorizaciones presupuestales que amparan el presente proceso de selección. Sin perjuicio de lo anterior, cuando durante la ejecución contractual se requieran actuaciones, conceptos, autorizaciones o trámites a cargo de autoridades o entidades competentes cuyo término exceda el inicialmente previsto y dicha circunstancia no sea imputable al contratista, las partes podrán evaluar, con fundamento en los soportes técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes, la procedencia de las modificaciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

2.4. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato es en el Sector Urbano del Municipio de Duitama, Departamento de Boyacá, en donde se ejecuta el contrato objeto de esta consultoría.
--

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.1. Alcance de la Consultoría: El objeto de la presente interventoría es realizar el seguimiento, control, verificación y vigilancia integral al contrato de consultoría cuyo objeto corresponde a la elaboración de los estudios y diseños técnicos para la intervención integral del Bien de Interés Cultural Molino Tundama, ubicado en el municipio de Duitama – Boyacá, declarado Bien de Interés Cultural en los ámbitos municipal, departamental y nacional, y cobijado por el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP aprobado mediante Resolución 0433 del 29 de marzo de 2021.
--

La interventoría comprende la revisión, validación y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y cronológico de las actividades desarrolladas por el consultor, verificando que la formulación de las alternativas técnicas orientadas a la conservación, restauración, mantenimiento, consolidación y reforzamiento estructural del inmueble se desarrollen conforme a la normativa vigente en materia de patrimonio cultural, incluyendo la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 763 de 2009, el Decreto 1080 de 2015, los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP y las normas técnicas aplicables a la conservación y restauración de bienes patrimoniales.

El alcance comprende la ejecución de las siguientes actividades técnicas:

ITEM	PRODUCTO DE LA INTERVENTORÍA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	Plan de Trabajo e Informe Inicial de Interventoría	La interventoría deberá elaborar y presentar el plan de trabajo para el desarrollo de sus actividades, incluyendo metodología de seguimiento y control, cronograma de ejecución, matriz de seguimiento de productos, esquema de revisión técnica, identificación de riesgos y procedimientos de control documental y contractual. Así mismo, deberá realizar la revisión integral del contrato de consultoría, sus estudios previos, alcance técnico, cronograma, obligaciones contractuales y documentación soporte del proyecto, emitiendo un informe inicial que contenga observaciones, recomendaciones y lineamientos para la adecuada ejecución del contrato objeto de seguimiento.
2	Seguimiento, revisión y validación de estudios preliminares	La interventoría deberá realizar el seguimiento técnico y metodológico a la elaboración de los estudios preliminares desarrollados por el consultor, verificando la calidad, suficiencia, coherencia y cumplimiento de los productos relacionados con investigación histórica, investigación constructiva y tipológica, evolución arquitectónica y documentación patrimonial del inmueble. Deberá emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el PEMP y las normas aplicables a bienes de interés cultural.
3	Seguimiento, revisión y validación de levantamientos arquitectónicos y topográficos	La interventoría deberá verificar el cumplimiento técnico de los levantamientos arquitectónicos, topográficos y altimétricos realizados por el consultor; revisando aspectos relacionados con precisión métrica, georreferenciación, escalas, representación gráfica, consistencia documental, registro fotográfico y calidad de los planos y archivos digitales entregados. Deberá validar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para proyectos de intervención patrimonial y emitir los respectivos conceptos de aprobación u observaciones técnicas.
4	Seguimiento, revisión y validación de estudios técnicos especializados	La interventoría deberá efectuar el seguimiento integral a los estudios técnicos especializados desarrollados dentro de la consultoría, incluyendo diagnóstico patológico, estudio estratigráfico, evaluación estructural y vulnerabilidad sísmica, estudio geotécnico, estudio fitosanitario, evaluación de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y pluviales, estudios de humedades y demás análisis técnicos requeridos. Deberá verificar la metodología aplicada, calidad técnica, suficiencia de ensayos, coherencia de resultados, cumplimiento normativo y pertinencia de las recomendaciones e intervenciones planteadas por el consultor.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 40 de 86

5	Seguimiento, revisión y validación del proyecto integral de intervención	La interventoría deberá realizar la revisión y validación técnica integral de los proyectos formulados por el consultor relacionados con conservación, restauración, reforzamiento estructural, consolidación, paisajismo, instalaciones eléctricas, especiales, hidrosanitarias, seguridad humana, accesibilidad universal, presupuestos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y programación de obra. Así mismo, deberá verificar la coordinación interdisciplinaria de todos los componentes del proyecto y la compatibilidad de las soluciones propuestas con los criterios de conservación patrimonial y las disposiciones contenidas en el PEMP.
6	Seguimiento administrativo, financiero, jurídico y contractual	La interventoría deberá ejercer seguimiento permanente sobre la ejecución administrativa, financiera, jurídica y contractual de la consultoría, verificando el cumplimiento de obligaciones contractuales, cronogramas, productos, personal mínimo exigido, obligaciones del sistema de seguridad social, pólizas, informes y demás condiciones establecidas en el contrato. Así mismo, deberá emitir conceptos sobre solicitudes de pago, modificaciones contractuales, suspensiones, prórrogas y demás actuaciones administrativas que se requieran durante la ejecución contractual.
7	Acompañamiento y seguimiento a trámites y gestiones ante entidades competentes	La interventoría deberá realizar acompañamiento técnico y seguimiento a los trámites, observaciones, requerimientos y gestiones adelantadas por el consultor ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, curadurías urbanas, ICANH y demás entidades competentes, verificando que los documentos radicados cumplan con los requisitos técnicos y normativos aplicables al proyecto de intervención patrimonial.
8	Informes periódicos de interventoría	La interventoría deberá elaborar y presentar informes periódicos de seguimiento que contengan el estado de ejecución técnica, administrativa, financiera y contractual de la consultoría, avance de productos, cumplimiento del cronograma, control de riesgos, observaciones técnicas, recomendaciones y alertas relacionadas con la ejecución del contrato principal. Los informes deberán incluir soporte documental, registro de actividades y análisis detallado del estado del proyecto.
9	Informe final de interventoría y concepto de recibo final	La interventoría deberá elaborar el informe final consolidado de ejecución contractual, en el cual se verifique el cumplimiento integral del objeto de la consultoría, la calidad y suficiencia de los productos entregados, el cumplimiento de obligaciones contractuales, el estado financiero y administrativo del contrato y la atención de observaciones técnicas efectuadas durante la ejecución. Así mismo, deberá emitir el concepto técnico final de recibo a satisfacción de los productos objeto de la consultoría y las recomendaciones correspondientes para futuras etapas de intervención del Molino Tundama.

3.2. ESTRUCTURA BASE DEL TRABAJO:

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar un profesional con formación académica, experiencia específica y capacidad técnica en interventoría, seguimiento, control y revisión de estudios y diseños para la intervención de Bienes de Interés Cultural, en concordancia con los

lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, lo establecido en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Molino Tundama, el convenio interadministrativo suscrito y los requisitos exigidos por las autoridades competentes en materia de patrimonio cultural.

El profesional propuesto deberá contar con experiencia específica en interventoría, supervisión, consultoría o seguimiento técnico de proyectos relacionados con conservación patrimonial, restauración arquitectónica, formulación de estudios especializados e intervención de bienes de interés cultural del ámbito nacional, departamental o municipal.

El personal mínimo requerido tendrá carácter habilitante, por lo cual la no acreditación del perfil exigido, la ausencia de los soportes correspondientes o el incumplimiento de las condiciones mínimas establecidas dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad permanente y oportuna del profesional ofrecido durante toda la ejecución contractual, así como su participación efectiva en las actividades de revisión, validación, seguimiento y control integral de los productos derivados de la consultoría objeto de interventoría. En consecuencia, el proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente perfil profesional:

3.2. ESTRUCTURA BASE DEL TRABAJO – EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo mínimo de trabajo, el cual tendrá carácter habilitante:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
Interventor	Profesional responsable del seguimiento, control, revisión y validación técnica, administrativa y contractual de la consultoría para la elaboración de estudios y diseños orientados a la intervención del Bien de Interés Cultural Molino Tundama. Deberá garantizar la adecuada ejecución del contrato principal, la calidad técnica de los productos entregados y el cumplimiento de los lineamientos normativos y patrimoniales aplicables.	Arquitecto o Ingeniero Civil con título de posgrado y/o especialización en Restauración, Conservación del Patrimonio, Intervención del Patrimonio Arquitectónico o áreas afines relacionadas con bienes de interés cultural.	Acreditar experiencia profesional relacionada con interventoría, supervisión, consultoría o participación en proyectos de restauración, conservación, intervención o estudios y diseños de bienes de interés cultural del ámbito nacional, departamental o municipal.

NOTA 1: Debe anexarse carta de compromiso de cada profesional y/o técnico, en la que se indique el proceso y el proponente al cual va dirigida, firmada por el profesional y el representante legal del proponente. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para cada uno de los cargos deben anexarse la totalidad de los documentos que permitan verificar el perfil del personal propuesto. Los títulos de pregrado se soportarán con copia de la Matrícula profesional, los títulos de posgrado deben soportarse con copia del registro profesional como especialista, expedidos por el COPNIA o el CPNA si la especialidad lo requiere, en caso de que la especialización no requiera certificación de las entidades anteriores, se acreditará con la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado.

NOTA 3: Adicionalmente debe presentar una carta suscrita por el representante legal del proponente en la que se aclare que en el evento de resultar ganador se compromete a tener en la ejecución de los contratos el personal con las condiciones de idoneidad y experiencia solicitadas en el pliego de condiciones. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA– o el CPNA para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

NOTA 5: Forma de acreditar la Experiencia específica del Equipo de Trabajo:

- (1) Mediante certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto del contrato, contratista, fecha de inicio y terminación
- (2) La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el representante legal o por el responsable de la Oficina de Talento Humano.

NOTA 6: Serán declaradas NO HÁBILES las propuestas en las cuales no se incluya la totalidad del personal exigido y/o que este a su vez no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos. De igual forma se

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 42 de 86

declararán NO HÁBILES las propuestas en las que no se allegue la totalidad de la información en los términos detallados con anterioridad.

NOTA 7: No es necesario adjuntar las hojas de vida de los recolectores de información; estos se deben contratar de la región una vez se haya adjudicado y firmado el contrato.

3.3. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción

3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

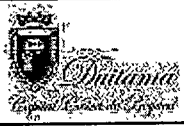
1. Conocer integralmente los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos, propuesta presentada por el consultor, contrato objeto de interventoría y demás documentos que hacen parte del proceso contractual, con el fin de ejercer adecuadamente las actividades de seguimiento, control y vigilancia del contrato principal.
2. Cumplir con el objeto del contrato de interventoría dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos, contrato celebrado y propuesta presentada.
3. Suscribir el contrato y cumplir oportunamente con los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y demás exigencias establecidas por el MUNICIPIO.
4. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio, dentro del término establecido por la entidad, así como presentar y socializar el plan de trabajo, metodología de seguimiento, cronograma de interventoría y mecanismos de control técnico, administrativo, financiero y contractual aplicables al desarrollo del contrato de consultoría objeto de seguimiento.
5. Asistir y atender oportunamente todas las reuniones, mesas técnicas, comités, requerimientos y solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato y por el MUNICIPIO durante la ejecución contractual.
6. Ejercer el seguimiento, control, revisión y vigilancia integral del contrato de consultoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronogramas, productos, personal mínimo exigido y demás condiciones establecidas para la adecuada ejecución del contrato principal.
7. Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las obligaciones técnicas, administrativas, operativas, logísticas y financieras necesarias para el adecuado desarrollo de la interventoría, incluyendo el pago de impuestos, tasas, contribuciones, salarios, honorarios, equipos y demás costos inherentes a la ejecución contractual, manteniendo fijos los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
8. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la propuesta y garantizar la disponibilidad del personal ofrecido para la ejecución de la interventoría.
9. Acatar las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y por el MUNICIPIO durante la ejecución contractual.
10. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información técnica, administrativa, financiera y documental que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa del MUNICIPIO o requerimiento legal.
11. Revisar, verificar y emitir conceptos técnicos sobre los productos entregados por el consultor, efectuando las observaciones, requerimientos, recomendaciones y solicitudes de ajuste que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas exigidas para el proyecto.
12. Verificar permanentemente que el consultor objeto de interventoría cumpla con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como con las obligaciones legales y contractuales exigidas para la ejecución del contrato principal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 43 de 86
NIVEL CENTRAL		

13. Disponer de la logística, medios técnicos, equipos y personal profesional necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de interventoría durante toda la ejecución contractual.
14. Presentar oportunamente los informes periódicos, conceptos técnicos, actas, recomendaciones y demás documentos derivados de la ejecución de la interventoría, anexando los respectivos soportes y evidencias documentales.
15. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago.
16. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución del contrato y sus eventuales modificaciones, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad.
17. Suscribir oportunamente las actas, informes, modificaciones contractuales y acta de liquidación del contrato de interventoría, conjuntamente con el supervisor designado por el MUNICIPIO.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos, omisiones, conceptos técnicos o actuaciones realizadas en desarrollo de la interventoría, cuando con ocasión de los mismos se causen perjuicios a la administración o a terceros, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al MUNICIPIO por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría.
20. Verificar, revisar y avalar técnicamente las actas de entrega, informes, productos y demás documentos generados dentro del contrato de consultoría objeto de interventoría, previo recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO.
21. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia, responsabilidad y cuidado profesional en el desarrollo de las actividades de interventoría, evitando dilaciones injustificadas o actuaciones que afecten la adecuada ejecución del contrato principal.
22. Presentar al inicio de la ejecución el personal profesional ofertado, así como la planificación de los recursos físicos, técnicos, humanos y metodológicos requeridos para el desarrollo de la interventoría.
23. Las demás obligaciones inherentes, conexas y complementarias que se deriven de la naturaleza del contrato de interventoría.

3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el seguimiento, revisión, verificación y control integral de la totalidad de los estudios, diseños, diagnósticos, informes, planos, memorias técnicas y demás productos elaborados por el consultor, conforme a las especificaciones técnicas, alcance, actividades y productos definidos en el convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Duitama.
2. Verificar que todos los productos desarrollados por el consultor cumplan con los contenidos, niveles de detalle, metodologías, formatos y exigencias técnicas establecidas en el convenio interadministrativo, incluyendo los componentes de estudios preliminares, levantamientos, estudios arqueológicos, diagnósticos técnicos, diseños de intervención, presupuestos y programación de obra.
3. Revisar, validar y certificar que los productos entregados por el consultor sean presentados en medio físico y digital, debidamente organizados, foliados, rotulados y acompañados de sus respectivas memorias técnicas, planos, informes, fichas y soportes documentales.
4. Verificar que los productos objeto de la consultoría cuenten con viabilidad técnica, normativa y jurídica, garantizando que los mismos cumplan las condiciones requeridas para su revisión, aprobación y futura ejecución por parte de las autoridades competentes.
5. Verificar que los productos entregados por el consultor cumplan las condiciones técnicas y documentales requeridas para su radicación ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y demás entidades competentes para la obtención de permisos, conceptos, aprobaciones y licencias.
6. Asistir y participar en las reuniones técnicas, mesas de trabajo, comités y demás actividades programadas por la entidad relacionadas con la ejecución del contrato de consultoría.
7. Acatar las instrucciones, lineamientos y requerimientos impartidos por la entidad y por la supervisión del contrato durante la ejecución de la interventoría.
8. Garantizar la calidad técnica del servicio de interventoría y responder por los conceptos, revisiones, validaciones y recomendaciones emitidas durante la ejecución contractual.
9. Cumplir con las normas tributarias vigentes, realizando el pago de impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar.
10. Mantener vigentes las pólizas exigidas por el Municipio y garantizar la disponibilidad de los equipos, herramientas y medios técnicos requeridos para la adecuada ejecución de la interventoría.
11. Garantizar la disponibilidad permanente del personal profesional requerido para la ejecución de la interventoría, evitando interrupciones en el seguimiento y control del contrato principal.
12. Verificar, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con vinculación de mano de obra local por parte del consultor, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.
13. Colaborar con el MUNICIPIO en todo lo necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la calidad técnica de los productos derivados de la consultoría.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 44 de 86
NIVEL CENTRAL		

14. Cumplir con las obligaciones relacionadas con seguridad social integral y aportes parafiscales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato de interventoría. 15. Cumplir con las disposiciones laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado para la ejecución de la interventoría. 16. Promover la vinculación de mano de obra femenina en condiciones de equidad, conforme a los lineamientos institucionales aplicables. 17. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los informes y soportes correspondientes para cada pago. 18. Presentar informes mensuales de interventoría de conformidad con el contenido del anexo técnico y las obligaciones contractuales, independientemente de que exista o no trámite de pago en el respectivo periodo. 19. Verificar técnicamente el desarrollo de los estudios requeridos para el diagnóstico integral del inmueble, incluyendo análisis estructural, arquitectónico, patológico, de materiales, redes eléctricas e hidrosanitarias y demás componentes técnicos desarrollados por el consultor. 20. Verificar que todos los productos derivados de la consultoría cumplan con la normativa vigente en materia de patrimonio cultural, así como con los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Molino Tundama. 21. Verificar el cumplimiento y permanencia del equipo mínimo de trabajo exigido al consultor, así como el cumplimiento de los perfiles y experiencia requeridos durante toda la ejecución contractual. 22. Participar y acompañar técnicamente las socializaciones de los productos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, especialmente en las etapas de diagnóstico y formulación del proyecto. 23. Revisar, validar y verificar la atención, ajuste y subsanación de las observaciones realizadas por la supervisión, el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, el Ministerio de las Culturas y demás entidades competentes sobre los productos desarrollados por el consultor. 24. Realizar seguimiento y acompañamiento a los trámites, permisos y gestiones adelantadas por el consultor ante las entidades competentes, incluyendo el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Ministerio de las Culturas, autoridades urbanísticas y demás instancias requeridas para el proyecto. 25. Verificar que los estudios y diseños elaborados por el consultor cumplan las condiciones técnicas requeridas para la aprobación del proyecto por parte de las autoridades competentes y la posterior ejecución de las obras. 26. Revisar y validar técnicamente el proyecto integral de intervención elaborado por el consultor, incluyendo memoria descriptiva, diseños, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y programación de obra. 27. Verificar el cumplimiento del cronograma contractual por parte del consultor, realizando seguimiento permanente a la entrega oportuna de productos y alertando oportunamente sobre posibles retrasos o incumplimientos. 28. Garantizar mediante el ejercicio de la interventoría la calidad técnica de los productos entregados por el consultor, evitando inconsistencias, deficiencias u omisiones que afecten la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto. 29. Mantener coordinación permanente con la supervisión designada por el MUNICIPIO y presentar oportunamente las recomendaciones, alertas y conceptos técnicos requeridos durante la ejecución contractual. 30. Garantizar la confidencialidad y adecuado manejo de la información técnica, administrativa y documental conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 31. Acompañar técnicamente al MUNICIPIO en el proceso de revisión, evaluación y aprobación de los productos derivados de la consultoría, hasta la obtención de los conceptos, permisos y licencias requeridas ante las entidades competentes. 32. Las demás obligaciones inherentes, conexas y complementarias que se deriven de la naturaleza del contrato de interventoría, del convenio interadministrativo y de la normativa vigente aplicable.
OTRAS OBLIGACIONES PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO 1. Suscribir el contrato conforme con los requisitos de ejecución aprobados por la entidad en la oportunidad establecida para el efecto. 2. Allegar en debida forma el RUT, en caso de ser proponente plural, en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones. 3. Suscribir en debida forma, las garantías aplicables al contrato a ejecutar y adelantar las gestiones correspondientes ante el municipio de Duitama para su aprobación. 4. Radicar ante el Interventor y/o Supervisor del contrato designado por el Municipio de Duitama a través de la secretaría de Planeación, dentro de los tiempos establecidos, las hojas de vida de la totalidad del personal y adelantar las gestiones correspondientes para su aprobación. En caso de existir rechazo o solicitud de cambio a algún profesional allegado, el contratista deberá reemplazarlo conforme lo establece los pliegos de condiciones. 5. Presentar un informe de iniciación en donde se detalle el cronograma de ejecución del contrato de consultoría, los profesionales y equipos aprobados donde también se muestre las instalaciones

tales como oficinas, informe que deberá ser entregado a la interventoría para su revisión y aprobación a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la aprobación de los requisitos de ejecución del contrato de consultoría.

6. El contratista de Consultoría establecerá la oficina física dentro de la jurisdicción del Municipio de Duitama, donde puedan recibirse comunicaciones físicas de la comunidad y donde puedan realizarse reuniones objeto del contrato en ejecución, condición verificada por la interventoría.

OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado y cumplir con las especificaciones técnicas del mismo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio; en caso ser objeto de modificaciones al contrato, evidenciar dichas modificaciones en las garantías.
4. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisión del contrato.
5. Realizar la ejecución de las actividades según las especificaciones técnicas.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
7. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.
8. Los elementos, equipos y demás correspondientes que se utilicen en la ejecución del contrato deberán ser aprobados por el interventor y/o supervisor.
9. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no interrumpir en ningún momento la correcta ejecución requerida por el municipio.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el Interventor o la entidad contratante, es decir, a corte al último día del mes; por ejemplo, si la consultoría inició el día 20 de noviembre, presentará su primer informe con corte al último día del mes en el que inició la consultoría (30 de noviembre). Los demás informes, serán presentados con un periodo de un mes calendario con corte al último día de este (desde 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre y así sucesivamente).
11. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

3.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al del Decreto 1082 de 2015. SECCIÓN 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 4. "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración."

Autorización para la afectación de recursos de vigencias futuras: Acuerdo Municipal No. 018 del 16 de septiembre de 2026, mediante el cual se autorizó la vigencia futura ordinaria 2026-2027 para la consultoría y la interventoría del proyecto Molino Tundama, previa aprobación del COMFIS mediante Acta No. 2026-005 del 19 de agosto de 2026. El soporte deberá incorporarse como anexo del proceso.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta las características técnicas y especializadas del objeto contractual, el alcance de las actividades de seguimiento y control requeridas, el tiempo de ejecución previsto, la dedicación profesional exigida, así como el análisis del sector efectuado

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
NIVEL CENTRAL		Página 46 de 86

mediante la revisión de procesos similares adelantados por entidades públicas relacionados con interventoría a consultorías de estudios y diseños e intervención de bienes patrimoniales.

Así mismo, la entidad tomó como referencia cotizaciones y análisis comparativos de mercado correspondientes a servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para proyectos de consultoría patrimonial y estudios especializados, incluyendo los costos asociados a honorarios profesionales, desplazamientos, cargas tributarias, gastos administrativos, costos operacionales y demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Como soporte del análisis de mercado se tomaron como referencia las siguientes cotizaciones:

No.	EMPRESA / PROFESIONAL COTIZANTE	OBJETO	SUSCRITA POR	VALOR
1	GREEN DESIGNS S.A.S.	COTIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO DE MEJORAMIENTO MOLINO TUNDAMA	NATALIA ROJAS FLOREZ Representante Legal	\$55.049.094,32
2	ALVEZ INGENIERIA	COTIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO DE MEJORAMIENTO MOLINO TUNDAMA	JULIAN FERNANDO ALVAREZ GONZALEZ Representante legal	\$57.227.996,13
VALOR PROMEDIO				\$56.138.545,22
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				\$56.138.545,22

De igual manera, la entidad realizó revisión de procesos y documentos contractuales adelantados por otras entidades públicas relacionados con interventoría a estudios y diseños y proyectos patrimoniales, evidenciando que este tipo de contratos requieren profesionales especializados y actividades de seguimiento técnico integral sobre productos de consultoría, diagnósticos, diseños y componentes patrimoniales.

Dentro del análisis efectuado se identificaron referencias contractuales relacionadas con:

- Interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales y patrimoniales adelantadas por FINDETER.
- Contratos de interventoría integral a estudios y diseños especializados suscritos por entidades públicas y patrimoniales.
- Manuales y lineamientos técnicos aplicables a consultoría e interventoría de estudios y diseños.
- Procesos relacionados con intervención y seguimiento a proyectos sobre bienes de interés cultural.

Con fundamento en el análisis efectuado, se estableció como presupuesto oficial estimado para el presente proceso la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$56.138.545,22)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se concluye que el valor estimado del contrato resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, el alcance técnico del objeto contractual y la necesidad de contar con un profesional especializado que ejerza la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable del contrato de consultoría para la elaboración de estudios y diseños del Bien de Interés Cultural Molino Tundama.

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo honorarios profesionales, impuestos, utilidades, gastos administrativos, desplazamientos, costos operacionales, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO

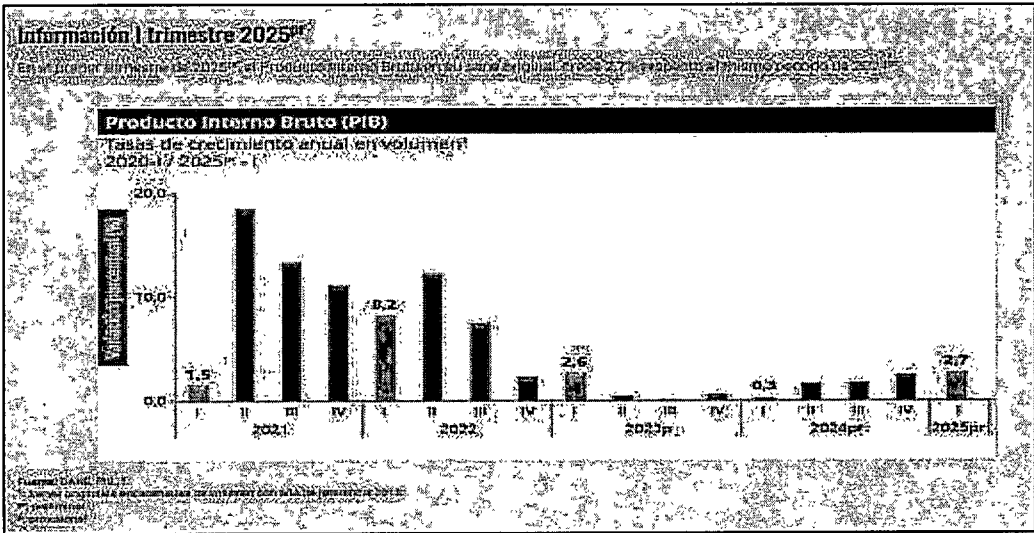
5.1 Aspecto Económico

5.1.1 La participación del sector Actividades profesionales, científicas y técnicas en el PIB Colombiano

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de

medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas¹ y el Fondo Monetario Internacional².

Esta información tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Para ser utilizadas en la para la toma de decisiones. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó este procedimiento estandarizado y conjuntamente publica una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,0	0,6

Fuente: DANE, PIB-T
^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenada de volumen con año de referencia 2015.

¹ Sistema de Cuentas Nacionales 2008.
² Fondo Monetario Internacional (FMI), Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017

5.1.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital crece 0,2%.
- Exportaciones decrecen 0,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
Primer trimestre 2025 ^{Pr}			
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Anual	Trimestral
		2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,8		1,1
Formación bruta de capital ³	8,3		0,2
Exportaciones	2,4		-0,8
Importaciones	11,9		2,2
Producto Interno Bruto	2,7		0,8

Fuente: DANE, PIB-T preliminar.
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

5.1.3 Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2025^{Pr} el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,9%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{PP}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{PP} -I/ 2024 ^{PP} -I ¹	2025 ^{PP} -I/ 2024 ^{PP} -IV
Gasto de consumo final individual de los hogares	3,8	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	4,3	-0,9
Gasto de consumo final	3,8	1,1

Fuente: DANE, PIB-T

^{PP} preliminar

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

5.1.4 ASPECTO REGULATORIO

De acuerdo a la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

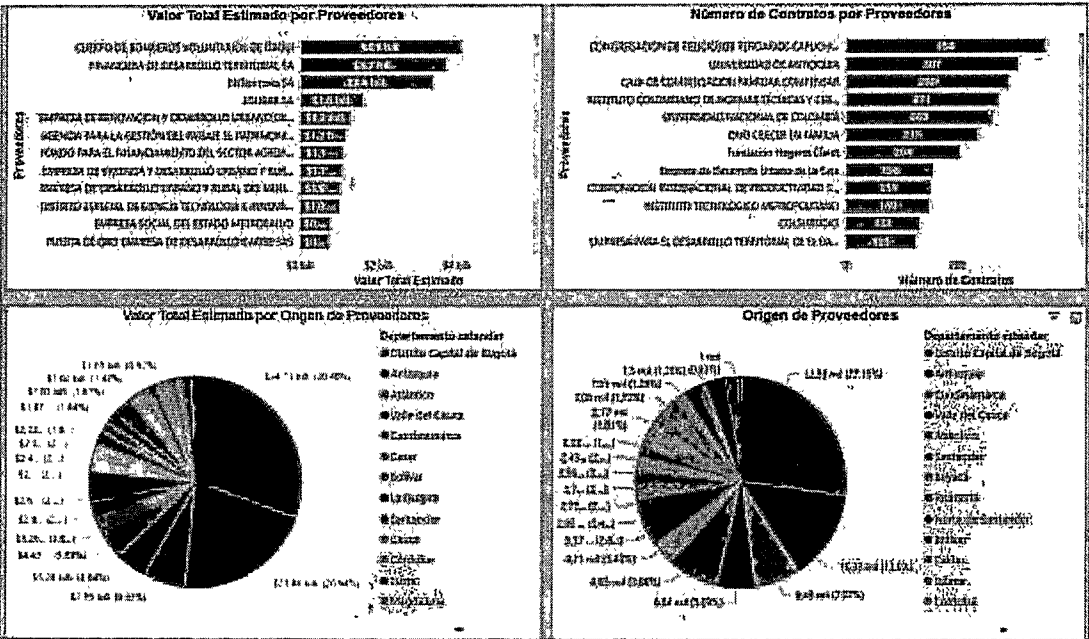
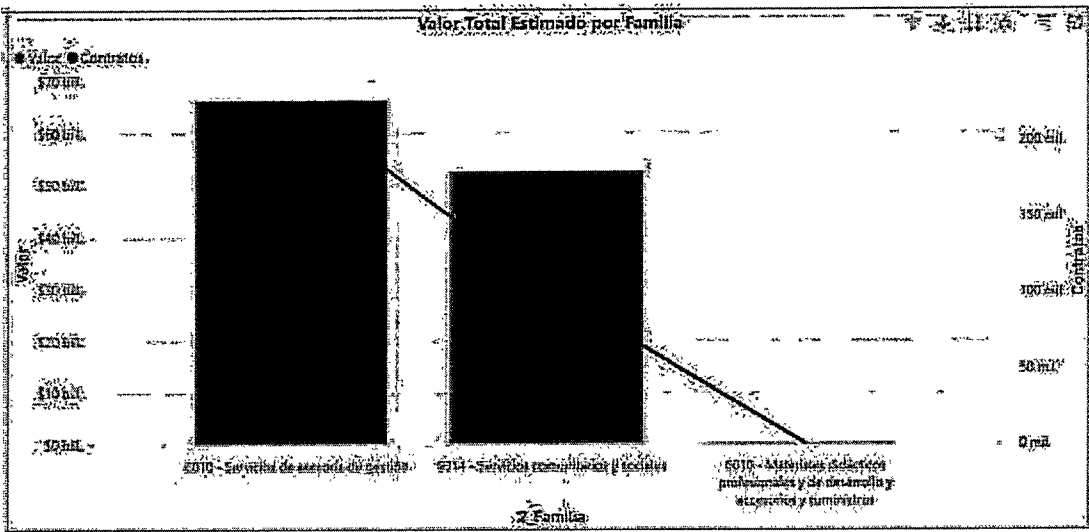
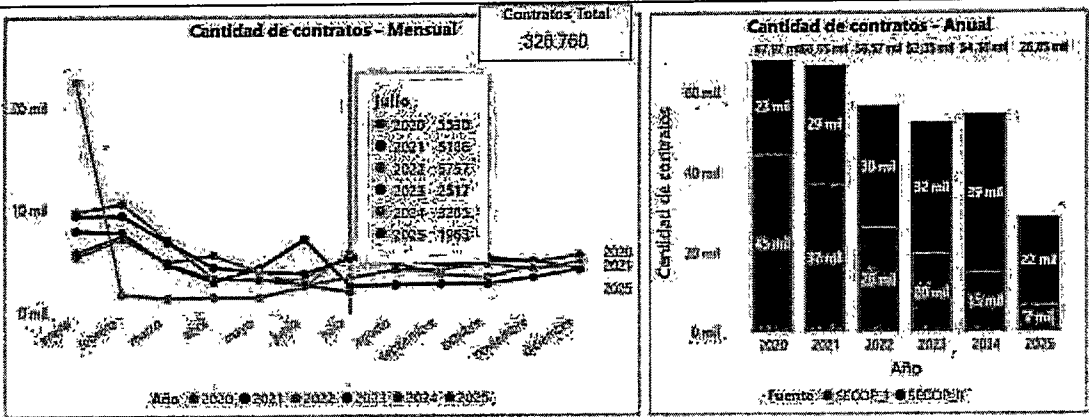
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

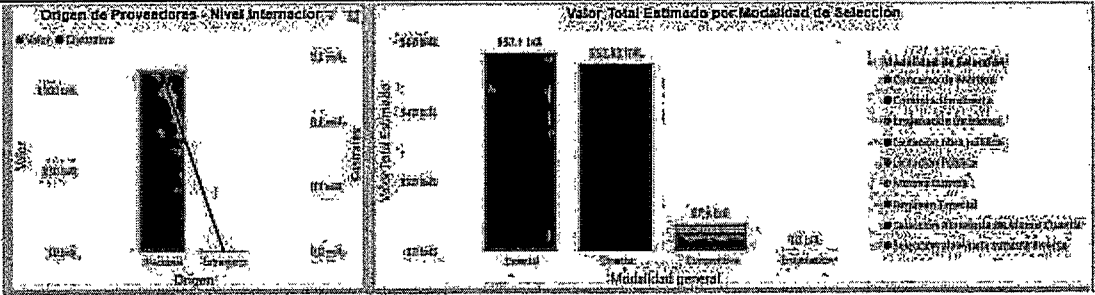
CONCEPTO	TARIFA
Impuesto de Timbre	Según Estatuto Tributario, específicamente en los artículos 519 al 554.
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2% en general
Estampilla Pro – Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro Deporte y recreación	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

En cuanto a los acuerdos comerciales, tal como se establece en el Estudio previo, la entidad ha realizado el análisis de los acuerdos y tratados comerciales con respecto al presente al caso en concreto, pudiendo establecer que al presente proceso de selección y futuro contrato le son aplicables únicamente las reglas consagradas para la Comunidad Andina de Naciones C.A.N, conforme a la decisión No. 439 y 440 de la misma.

5.1.5 Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para optimizar el proceso de compra pública de las entidades estatales, siendo este un proceso de planeación y gestión de los procesos contractuales.





Estas visualizaciones permiten ver, de manera desagregada, en gráficos de barras, las principales modalidades de selección que han sido usadas por las entidades estatales en sus procesos de contratación continuando con la aplicación los filtros de segmentación teniendo en cuenta los códigos del punto 3.6 codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) del presente estudio previo.

Así, se evidencia que la modalidad de interés para el análisis resalta el régimen especial, la contratación directa y el concurso de méritos, este último como el más utilizado para temas de consultoría, también se evidencia una mayor participación por parte de proveedores nacionales.

5.1.7 Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Tabla Coberturas Acuerdos Comerciales				
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	Si	NA	No	Si
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación corresponde a un contrato de consultoría orientado a la elaboración de estudios y diseños, el proceso de selección se encuentra excluido de la aplicabilidad de las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano, de conformidad con los umbrales y criterios establecidos para servicios de consultoría en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales de Colombia para entidades contratantes.

5.1.7. Contratos de Consultoría con Objetos Similares

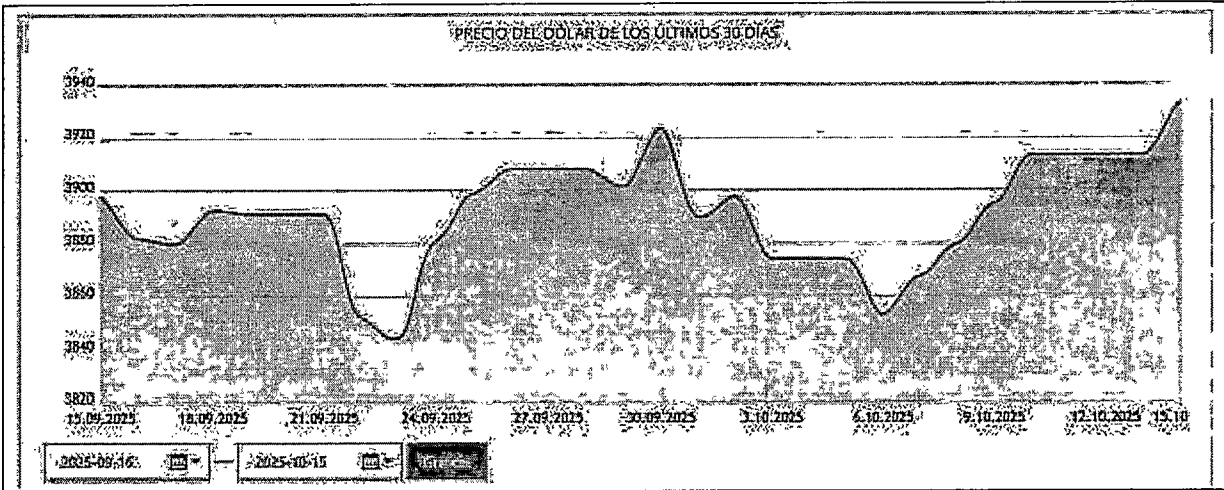
No. de Proceso	Entidad	Objeto	Modalidad	Cuantía
CO1.NTC.3539020	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Interventoría integral del contrato cuyo objeto es realizar los diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 – Cementerio Central.	Concurso de Méritos Abierto	\$195.861.725

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 54 de 86

CO1.NTC.3552644	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Interventoría técnica, administrativa, contable y jurídica al contrato de consultoría para la actualización de estudios y diseños técnicos y complementarios de la Hacienda El Carmen, bien de interés patrimonial.	Concurso de Méritos Abierto	\$119.323.438
CO1.NTC.3562990	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Interventoría integral al contrato cuyo objeto es realizar los diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 – Cementerio Central.	Concurso de Méritos Abierto	\$30.985.495
CO1.NTC.3594615	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Interventoría integral al contrato cuyo objeto es ejecutar el diseño de la sobrecubierta y las obras de primeros auxilios en un inmueble patrimonial de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.	Contratación Directa	\$5.850.000

5.2. Comportamiento histórico de la tasa representativa del mercado (TRM)

VALOR EN PESOS COLOMBIANOS	VALOR EN SMLMV	VALOR DEL DÓLAR TRM PROMEDIO ÚLTIMOS 30 DÍAS	VALORES DEL CONTRATO EN DOLARES
\$ 56.138.545,22	32.06	\$ 3678	\$ 15.262,79



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

5.3. Análisis Financiero - Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM

Los datos financieros tomados con corte de DICIEMBRE 31 de 2024 fueron extraídos de la base de datos de la SUPERSOCIEDADES-SIREM Y CAMARA DE COMERCIO-REGISTRO UNICO DE PROPONENTES , tomando los indicadores financieros por separado, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar muestra como lo indica el Manual M-DVRHPC-04 publicado en Septiembre 1 de 2014 Colombia Compra eficiente, Acápite VI denominado: Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional páginas 16 a 21.

Para establecer los indicadores se realizó una selección aleatoria entre 323 Empresas identificadas según los Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU), apartados así:

- M7010 - Actividades de administración empresarial
- M7020 - Actividades de consultoría de gestión
- M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
890903055	INTEGRAL S.A.	1,99	0,36	6,40	0,04	0,03
900421178	MEJORAMIENTO INDUSTRIAL SAS	2,33	0,42	+ IND	0,04	0,03

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				Código: R-GJ-011	
					Fecha Aprobación: 28-04-2011	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA				Versión: 1	
					Página 55 de 86	
NIVEL CENTRAL						

900108928	DCARAVAN SAS	0,88	0,67	2,54	0,08	0,03
800086501	EDL SAS	3,59	0,61	0,87	0,07	0,03
830106672	INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS	2,26	0,46	0,37	0,05	0,03
830013230	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2,66	0,54	+ IND	0,06	0,03
900651802	SITECSYS	1,66	0,57	+ IND	0,06	0,03
802019927	SISTELAT SAS	1,65	0,65	+ IND	0,08	0,03
900226256	SOLUTIONS INC SAS EN REORGANIZACION	2,47	0,72	1,34	0,10	0,03
901323187	MGM ENERGY EFFICIENCY COLOMBIA SAS	5,86	0,70	0,49	0,10	0,03
900316599	PS INTERNATIONAL SAS	2,08	0,65	1,25	0,09	0,03
800122811	COTEL SAS	1,52	0,54	0,55	0,07	0,03
800247715	I+CONSULTORES S.A.S	6,31	0,13	7,31	0,04	0,03
900380666	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	1,37	0,72	10,25	0,11	0,03
830018821	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	5,69	0,16	54,52	0,04	0,03
900482751	SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA SAS	3,07	0,45	11,11	0,06	0,03
860450644	INTERSA S.A	2,71	0,43	+ IND	0,06	0,03
800227395	SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA	4,98	0,11	+ IND	0,04	0,03
900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	1,51	0,73	+ IND	0,13	0,03
900249549	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	3,71	0,26	+ IND	0,05	0,03
860050146	INGECONTROL SA	1,65	0,64	+ IND	0,10	0,03
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS	1,92	0,37	6,34	0,06	0,04
830054097	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	4,24	0,55	10,02	0,08	0,04
900843992	SELEKTRIK SAS	6,41	0,14	0,67	0,04	0,04
900418767	JCL DESING & CONSTRUION SAS	2,58	0,52	4,59	0,08	0,04
800215658	SIGNUM INGENIERIA SAS	4,93	0,12	11,06	0,04	0,04
900475023	GRUPO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	2,26	0,45	13,29	0,07	0,04
806004368	GESTORA LAS AMERICAS S.A.S	4,84	0,68	1,54	0,12	0,04
860535490	TELVAI S.A.S	4,76	0,54	+ IND	0,09	0,04
830042755	DOMÍNGUEZ SALCHEZ SAS	2,16	0,36	8,34	0,06	0,04
860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	2,65	0,33	0,37	0,06	0,04
830110454	BRICCON S.A.S.	2,05	0,87	0,83	0,31	0,04
900198771	DOING ESTUDIO DE INGENIERIA S.A.S	1,65	0,33	6,20	0,06	0,04
800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	0,99	0,74	294,97	0,16	0,04
900198610	EI&T INGENIERIA SAS	1,87	0,77	+ IND	0,19	0,04
811017887	soluciones de trafico sas	6,65	0,10	+ IND	0,05	0,04
800221051	HERNANDEZ PANTOJA SAS	2,45	0,41	34,03	0,07	0,04
900099170	GYR INGENIERIA S.A.S. BIC	1,43	0,79	+ IND	0,22	0,05
810002747	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	1,63	0,59	+ IND	0,11	0,05
802009745	INGENIERIA Y PROYECTOS DECONSTRUCCION SAS	1,58	0,69	1,46	0,15	0,05
800217972	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION SAS -TELMACOM SAS	1,69	0,39	8,21	0,08	0,05
804001735	INTERPRO SAS	1,71	0,34	2,88	0,07	0,05
900782194	BESCO COLOMBIA SAS	1,73	0,47	5,18	0,09	0,05
830042394	INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS INGESERTEC S.A	2,40	0,56	1,56	0,11	0,05
900975258	ENVOLVENTES Y PAQUETIZADOS MILEM SAS BIC	2,24	0,45	+ IND	0,09	0,05
900199790	AGRODINCO SAS	6,76	0,68	+ IND	0,15	0,05
830509674	INGARK SAS	1,90	0,39	1,54	0,08	0,05
900343521	SERVICIOS DE INGENIERIA LOGISTICA ISL SAS	1,88	0,72	3,06	0,18	0,05
900413753	CONSTRUCEC SAS	7,27	0,13	25,44	0,06	0,05
830066396	REFRATERMIC SA	1,96	0,33	+ IND	0,07	0,05
900323811	WORLEY COLOMBIA SAS	2,07	0,54	11,48	0,11	0,05

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-011
			Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		Versión: 1
			Página 56 de 86
NIVEL CENTRAL			

830126461	HITOS URBANOS SAS	4,10	0,70	1,83	0,17	0,05
860034335	Gomez Caliao y Asociados SAS	2,22	0,56	1,71	0,12	0,05
900269775	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	1,37	0,66	31,24	0,15	0,05
900218431	CHAFIK INGENIERIA SAS	4,44	0,61	2,16	0,14	0,05
800061409	BATEMAN INGENIERIA SAS	4,49	0,36	2,98	0,09	0,05
800166199	DELTEC SA	3,57	0,63	0,73	0,15	0,05
900483711	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	1,73	0,52	2,00	0,11	0,06
830100540	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	2,99	0,58	+ IND	0,14	0,06
900194642	GESPROYECT SAS	3,09	0,69	+ IND	0,18	0,06
900423160	INGENIERIA GESTION INMOBILIARIA Y CATASTRO SAS	2,32	0,53	+ IND	0,12	0,06
900644351	CONSULTORES DONOVAN	6,08	0,46	10,21	0,11	0,06
901366369	CONSULTORIA Y TELECOMUNICACIONES SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO-BIC	2,02	0,53	82,27	0,12	0,06
830059237	COINTELCO SA	1,87	0,84	1,89	0,37	0,06
830049115	AVALUOS INTEGRALES SAS	3,22	0,61	15,67	0,15	0,06
900787019	MAB SERVICIOS SAS	1,47	0,71	+ IND	0,21	0,06
860527800	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	1,64	0,60	43,05	0,15	0,06
806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	4,38	0,55	7,57	0,14	0,06
830009940	IIE INGENIERIA SAS	1,39	0,38	1,18	0,10	0,06
860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	2,41	0,31	3,21	0,09	0,06
900646157	CONSTRUCTORA SOLE SAS	3,47	0,64	31,00	0,18	0,06
830042921	PROING SAS PROYECTOS E INGENIERIA SAS	4,23	0,27	+ IND	0,09	0,07
830507705	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	1,69	0,65	3,70	0,19	0,07
830011122	COPEBA SAS	3,01	0,09	10,97	0,07	0,07
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA	4,97	0,21	4,82	0,08	0,07
800256897	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS	5,03	0,33	+ IND	0,10	0,07
900400115	GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS SAS	1,59	0,47	+ IND	0,13	0,07
901380787	8	5,40	0,36	2,76	0,11	0,07
860059851	ACI PROYECTOS SAS	1,82	0,57	1,50	0,16	0,07
900722467	ELECTROMONTAJES INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS	1,71	0,72	1,40	0,25	0,07
900226951	SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SL LTDA	1,90	0,36	+ IND	0,12	0,07
830016526	RADIAN COLOMBIA SAS	1,57	0,52	2,90	0,15	0,07
800028455	VELNEC SA	1,93	0,51	3,61	0,15	0,07
800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	3,51	0,50	+ IND	0,15	0,07
900268896	AXON GROUP LTDA	1,86	0,62	0,92	0,20	0,08
830013009	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	5,13	0,39	9,54	0,13	0,08
900232333	ULTRATEK SAS	1,78	0,67	4,03	0,24	0,08
900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL	1,52	0,68	1,09	0,24	0,08
830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	1,72	0,55	2,14	0,18	0,08
900033933	CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS	1,41	0,58	3,54	0,19	0,08
900882580	PEIRODATOS COLOMBIA SAS	0,86	0,43	+ IND	0,14	0,08
860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	3,31	0,28	+ IND	0,11	0,08
800064761	SESAC SA	1,33	0,23	+ IND	0,10	0,08
860067561	JOYCO SAS BIC	1,70	0,56	+ IND	0,18	0,08
900070165	DIXPRO SAS	0,96	0,60	2,17	0,20	0,08
827001025	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	3,87	0,57	+ IND	0,19	0,08
800252568	KAMATI LTDA BIC	1,66	0,58	1,98	0,20	0,08
800072172	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	2,07	0,48	4,21	0,16	0,08
900182037	MASTERPLAN INGENIERIA Y CIA LTDA	6,76	0,15	+ IND	0,10	0,08
900159278	PROCTEK S.A.S,	1,79	0,76	2,40	0,35	0,08

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: R-GJ-011	
				Fecha Aprobación: 28-04-2011	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA			Versión: 1	
NIVEL CENTRAL				Página 57 de 86	

860009250	RESTREPO URIBE SAS	0,92	0,36	25,28	0,13	0,08
900916608	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	3,12	0,46	2,14	0,15	0,08
800179722	NYL ELECTRONICA SA	4,93	0,21	2,50	0,11	0,08
900206483	INGETEC GERENCIA & SUPERVISION SAS	2,24	0,63	656,49	0,23	0,08
800007208	GRUPO POSSO SAS	4,18	0,18	2,59	0,10	0,08
900298552	TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S A S	2,29	0,29	1,67	0,12	0,09
811033850	INGECONCRETO S.A.S	5,81	0,31	8,94	0,12	0,09
900491846	AZIMUT ENERGIA SASAsesoría y consultoría energética Gestión energéticaM7112 Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnicaAnual17/01/2012Activo08, Sociedades por acciones Simplificadas07. Actividad economica diferente a las anteriores	1,44	0,89	1,08	0,76	0,09
800053619	CUPULA S.A	0,09	0,78	+ IND	0,40	0,09
900504637	AUDUBON COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIANA	4,33	0,22	+ IND	0,11	0,09
900180705	FEM INGENIERIA SAS	4,95	0,42	7,20	0,15	0,09
860048081	MONTINPETROL SA	2,05	0,36	5,22	0,14	0,09
811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	4,73	0,22	6,12	0,11	0,09
830062201	AQUADATOS SAS	3,16	0,25	39,67	0,12	0,09
900620409	SIRACUSA INVERSIONES SAS	2,88	0,14	64,54	0,11	0,09
860402221	VIBRAN SAS	1,38	0,59	+ IND	0,23	0,09
900049245	GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GRP SAS	7,81	0,16	+ IND	0,11	0,09
830067768	LIGHGEN INGENIERIA SAS	2,89	0,52	7,17	0,20	0,09
901542814	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC	5,15	0,34	775.256,00	0,14	0,10
900124509	ENTERPRISE SOLUTIONS LTDA	3,14	0,26	9,67	0,13	0,10
900631235	PENTAGON ENGINEERING CONSULTING Y EXECUTION SAS	2,14	0,59	4,14	0,23	0,10
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	1,77	0,41	47,65	0,16	0,10
900175904	SOLCICOL SAS	2,00	0,15	12,88	0,12	0,10
860351432	PRODUCEL INGENIEROS SAS	4,53	0,36	+ IND	0,15	0,10
900165846	INPROYEC SAS	1,52	0,76	1,16	0,42	0,10
900250217	EPYPSA COLOMBIA	1,42	0,74	+ IND	0,39	0,10
811041313	INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA	1,76	0,42	2,33	0,18	0,10
900381226	IV INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA SA	3,45	0,35	9,26	0,16	0,10
800252997	servicios de Ingeniería y construcción sas	3,63	0,26	11,92	0,14	0,10
900706046	ARUP COLOMBIA SAS	1,67	0,53	+ IND	0,22	0,11
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	4,02	0,45	6,88	0,19	0,11
900130567	GSA INGENIERIA SAS	1,83	0,53	+ IND	0,23	0,11
802024876	JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,01	0,40	4,00	0,18	0,11
804016628	CAF PROAMBIENTE LTDA	1,73	0,91	1,05	1,27	0,11
900154758	CYMADE SAS	2,52	0,37	4,42	0,18	0,11
900211067	GP STRATEGIES COLOMBIA LTDA	3,74	0,26	1,86	0,15	0,11
800067737	INSPEQ INGENIERIA LIMITADA	2,84	0,71	21.919,46	0,40	0,11
900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	4,22	0,12	514,36	0,13	0,11
830117370	SERVIMETERS SAS	1,41	0,54	80,16	0,26	0,12
901115174	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	1,51	0,66	38,00	0,35	0,12
900601829	SUMAC LATINOAMERICA SAS	6,55	0,56	2,72	0,27	0,12
900201108	GEOTAM SAS	2,86	0,27	+ IND	0,16	0,12
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	3,07	0,26	+ IND	0,16	0,12
900427417	INGSA S.A.S.	6,42	0,24	+ IND	0,16	0,12
823001405	JERICO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	2,99	0,44	7,98	0,22	0,12
813008777	SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. BIC	1,48	0,63	1,06	0,33	0,12

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: R-GJ-011
				Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA			Versión: 1
				Página 58 de 86
NIVEL CENTRAL				

900108455	AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4,87	0,15	+ IND	0,15	0,12
900863185	1 SOLUTION SAS	1,76	0,56	10,01	0,28	0,12
900606776	BATIMETRIA SAS	7,50	0,37	1,97	0,20	0,13
830053662	TES AMERICA ANDINA SAS	2,02	0,49	+ IND	0,25	0,13
830023404	ACT TELEMATICA SA	1,74	0,38	+ IND	0,21	0,13
900058982	PLANTAR FUTRUO INVERIONES SAS	2,58	0,31	1,69	0,19	0,13
800093661	GEOAMBIENTAL SAS	1,77	0,20	+ IND	0,16	0,13
811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	2,01	0,48	86,42	0,25	0,13
830025968	AUTOMATIZACION AVANZADA SA	2,10	0,74	0,90	0,52	0,13
800252554	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS	7,22	0,11	+ IND	0,15	0,13
900277518	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA EMSIC SAS	3,99	0,33	10,00	0,21	0,14
800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	2,95	0,39	23,88	0,22	0,14
830023696	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	1,45	0,68	20,13	0,44	0,14
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	2,06	0,49	2,43	0,27	0,14
900248366	ILP INGENIERIA SAS	4,39	0,16	+ IND	0,17	0,14
830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS.SSS	2,19	0,34	+ IND	0,22	0,14
900436114	EUROESTUDIOS SAS	2,19	0,46	60,33	0,27	0,14
890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	6,02	0,48	2,23	0,28	0,14
901118824	ADEMINCOL S.A.	2,23	0,67	2,57	0,44	0,15
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	5,55	0,24	4,23	0,19	0,15
810002601	MPC Y ASOCIADOS SAS	2,39	0,57	2,87	0,34	0,15
804011804	COPOWER LIMITADA	1,46	0,65	2,59	0,42	0,15
890104625	ECOVIAS SAS	5,42	0,49	2,236,03	0,29	0,15
900214218	AQSTICA SAS	1,51	0,60	6,98	0,37	0,15
809000735	DCI INGENIEROS SAS	2,60	0,68	5,53	0,46	0,15
900421539	GILGAL INTERNACIONAL S.A.S	1,78	0,47	+ IND	0,29	0,15
830066044	COMMERCIAL OPERATIONS COMPANY S.A.S	4,24	0,38	7,75	0,24	0,15
830054864	INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI SAS	2,60	0,51	+ IND	0,31	0,15
900106202	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA	1,50	0,50	19,74	0,31	0,15
830133692	PCS AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	2,19	0,57	3,52	0,36	0,16
860505064	GUTIERREZ DIAZ SAS	2,25	0,31	7,38	0,23	0,16
900451680	CONSULTECNICOS GERENCIA SAS	1,39	0,89	3,33	1,43	0,16
900074967	VARITEL PROYECTOS E INGENIERIA SAS	3,82	0,45	+ IND	0,28	0,16
900589973	IMF INGENIERIA SAS	2,94	0,35	3,13	0,24	0,16
830515117	GNG INGENIERIA SAS	3,88	0,31	1,01	0,23	0,16
900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	3,35	0,48	+ IND	0,31	0,16
802002629	SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.	2,55	0,34	32,47	0,24	0,16
900654628	INSTORE COLOMBIA SAS	1,84	0,54	9,09	0,35	0,16
900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	6,55	0,42	2,70	0,28	0,16
900113435	SUMMUM PROJECTS S.A.S	1,45	0,29	5,88	0,23	0,16
900512882	EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.	2,23	0,53	3,53	0,35	0,16
900536270	IGGA SAS	1,55	0,70	2,69	0,54	0,16
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	4,77	0,21	30,75	0,21	0,17
900888903	CONSTRUCCION SAS	1,96	0,55	7,85	0,37	0,17
800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	2,55	0,34	7,64	0,25	0,17
900129770	INSUELECTRI SAS	2,80	0,42	+ IND	0,29	0,17
830023758	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	3,16	0,29	18,21	0,24	0,17
811046878	AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	4,61	0,20	30,36	0,21	0,17
830119382	BOEING INTERNATIONAL CORPORATION	2,05	0,48	6,87	0,33	0,17

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: R-GJ-011	
				Fecha Aprobación: 28-04-2011	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA			Versión: 1	
NIVEL CENTRAL				Página 59 de 86	

901230477	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	3,33	0,30	71,99	0,25	0,17
804010786	INGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA SAS	2,32	0,46	1,85	0,32	0,17
900345143	PEDELTÁ COLOMBIA S A S	1,35	0,64	9,34	0,49	0,17
802009374	ECO PLANET LTDA	2,47	0,35	3,66	0,27	0,18
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	2,93	0,54	1.165,34	0,39	0,18
900293698	SICMECI S.A.S.	2,05	0,38	27,45	0,29	0,18
820000836	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	6,77	0,37	45,19	0,29	0,18
900482157	Interventoria, Asesorias y Construcción SAS	6,16	0,20	12,64	0,23	0,18
844005086	DUVAL LTDA	2,09	0,45	4,42	0,33	0,18
900484931	MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS	2,49	0,39	5,00	0,31	0,19
900395688	ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS	2,90	0,12	8,78	0,21	0,19
900278445	SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS	2,66	0,46	+ IND	0,35	0,19
900579723	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	4,56	0,55	+ IND	0,42	0,19
802025044	INTELPRO SAS	1,60	0,60	+ IND	0,48	0,19
900427442	KER INGENIERIA SAS BIC	3,21	0,28	9,61	0,28	0,20
830083572	HIDROSUELOS SAS	2,84	0,56	2,92	0,45	0,20
800032486	INPROTEKTO LIMITADA	2,16	0,45	106,09	0,37	0,20
860008018	ESTUDIOS TECNICOS SAS	3,73	0,27	3,12	0,28	0,20
900504398	3B PROYECTOS SAS	4,26	0,23	53,07	0,27	0,21
830061316	CONSULCONS LTDA	5,26	0,13	38,28	0,24	0,21
860001986	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS	2,46	0,53	10,96	0,44	0,21
900915689	INGENIERIA MASTER SAS	3,51	0,32	9,45	0,31	0,21
800015774	B & C S.A.	4,10	0,24	+ IND	0,28	0,21
800235267	TF AUDITORES Y ASÉSORES SAS BIC	3,22	0,46	2,96	0,40	0,22
900309576	PÉTROSEISMIC SERVICES SA	2,36	0,33	3,39	0,33	0,22
901053131	PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS	4,40	0,22	16,05	0,28	0,22
901061715	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS	3,34	0,40	25,72	0,37	0,22
900458714	SERVICIOS CIVILES Y MECANICA SAS	5,41	0,18	19,02	0,27	0,22
900753174	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	2,95	0,34	21,46	0,33	0,22
900531289	ROSEN COLOMBIA SAS ROSEN COLOMBIA SAS	2,49	0,40	4,03	0,38	0,23
892003659	BOQUES SUELOS Y AGUAS LTDA	5,74	0,13	+ IND	0,26	0,23
804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	2,37	0,31	12,26	0,34	0,23
830504035	ARDECO SAS	3,97	0,25	6,06	0,31	0,24
830066664	ALFONSO URIBE S & CIA S A.S	1,96	0,32	285,65	0,35	0,24
830058737	VQ INGENIERIA S.A.S.	1,77	0,53	7,61	0,52	0,25
900797235	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	1,60	0,60	5,48	0,62	0,25
900822791	ASIK SAS BIC	5,23	0,23	+ IND	0,33	0,25
811004340	GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.	3,32	0,29	44,60	0,36	0,25
900477831	NETWORKING EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	2,08	0,44	2,59	0,45	0,25
830065430	REDES E INGENIERIA ELECTRICA LTDA	3,66	0,49	+ IND	0,50	0,26
890329022	ISE INGENIERIA SAS	4,05	0,24	25,71	0,34	0,26
900103929	ECODES INGENIERIA SAS	3,56	0,50	14,71	0,52	0,26
860062439	PROYECTOS Y DISENOS SAS	1,91	0,36	+ IND	0,40	0,26
900413588	INGENIERIA Y SOLUCIOINES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	1,96	0,48	1,01	0,51	0,26
900353914	AMGO CONSTRUCCIONES SAS	2,81	0,43	7,90	0,46	0,26
900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	1,58	0,66	+ IND	0,79	0,27
890922265	HATCH S.A.S.	1,37	0,71	6,21	0,91	0,27
805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	0,92	0,88	1,40	2,23	0,27
800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC	2,98	0,34	46,79	0,42	0,28
900233015	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	2,90	0,58	2,82	0,66	0,28

800068234	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	2,92	0,45	9,06	0,52	0,28
830068345	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	7,04	0,11	+ IND	0,32	0,28
900206480	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	2,19	0,49	+ IND	0,57	0,29
900502031	HESEGO INGENIERIA SAS	2,40	0,60	5,04	0,74	0,30
830034128	SEEL SA	2,48	0,39	6,55	0,50	0,30
802010096	PROCELEM INGENIERIA SAS	4,68	0,16	144,16	0,37	0,31
900641409	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS	2,70	0,41	12,40	0,54	0,32
830005444	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	1,89	0,21	27,64	0,41	0,32
860032057	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	2,20	0,40	15,34	0,53	0,32
890920656	INTERVE S.A.S REALIZACION DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL M7112 - Actividades de Ingenieria y otras actividades conexas de consultor INTERVE S.A.S ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONOMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	6,42	0,14	1.273,27	0,37	0,32
800169622	IINGEPLAN.CO SAS BIC	6,12	0,50	+ IND	0,66	0,33
900594193	WORLDWIDE ENGINEERING SOLUTIONS TEAM WEST S.A.S	3,74	0,45	+ IND	0,61	0,34
900183504	RGA SOLUCIONES LTDA	2,85	0,29	+ IND	0,47	0,34
816001576	CONSULTEC SAS	4,50	0,17	+ IND	0,42	0,34
900859296	MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	5,66	0,18	15,63	0,47	0,39
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	6,44	0,20	34,08	0,49	0,39
901256066	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC	4,72	0,16	66,19	0,49	0,41
900308132	Hepia Proyectos SAS	4,79	0,30	+ IND	0,78	0,55

CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD OPERATIVA	
LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
3,05	0,44	4.198,26	0,26	0,13
2,52	0,45	6,37	0,21	0,11
2,66	0,44	6,88	0,21	0,11
0,09	0,91	0,37	0,04	0,03

Con fundamento en el análisis de los indicadores financieros de las empresas del sector de Interventoría, y con el propósito de asegurar la capacidad financiera necesaria para el adecuado desarrollo del contrato, se establecen los siguientes indicadores habilitantes, definidos con base en la mediana del sector.

	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD OPERATIVA	
	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
	33% P.O.	2,52	0,45	6,37	0,21	0,11
INDICADORES A DEFINIR	MAYOR O IGUAL QUE	MAYOR O IGUAL QUE	MENOR O IGUAL QUE	INDETERMINADO O MAYOR O IGUAL QUE	MAYOR O IGUAL QUE	MAYOR O IGUAL QUE

5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se ha establecido que el valor a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$ 56.138.545,22)**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 61 de 86

5.5. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Duitama cancelará el valor pactado del contrato de interventoría mediante pagos parciales, condicionados estrictamente al avance físico, técnico y financiero del contrato de consultoría objeto de seguimiento y control. Todo desembolso estará subordinado a la previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada inexcusablemente de los informes de interventoría, conceptos técnicos, actas y demás soportes documentales que acrediten a cabalidad el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los pagos se sujetarán a las siguientes estipulaciones: El valor del contrato de interventoría, IVA incluido, se pagará mediante cuatro (4) pagos parciales, vinculados a la radicación y aprobación de los informes de interventoría correspondientes a cada entregable del contrato de consultoría, de acuerdo con el Cronograma Detallado y el Flujo de Fondos del proyecto. En este contrato NO se pacta anticipo; el cien por ciento (100%) del valor se cancelará contra informes recibidos a satisfacción por la Supervisión, así: Pago No. 1 (30,00% del valor del contrato, \$16.841.563,57): Corresponde a la radicación y aprobación del Informe de Interventoría No. 1, sobre la revisión y aprobación del Entregable / Informe de Avance No. 1 de la consultoría, previsto para noviembre de 2026, que comprende: - Seguimiento y verificación de los estudios históricos, constructivos y tipológicos (1.01 y 1.02). - Seguimiento y verificación de los levantamientos arquitectónico y topográfico y del registro fotográfico (2.01 a 2.04). - Seguimiento y verificación de los estudios arqueológicos preliminares y del Programa de Arqueología Preventiva – PAP (3.01). - Seguimiento y verificación de los diagnósticos y estudios técnicos (4.01 a 4.08). - Revisión del avance de la memoria descriptiva y del proyecto de conservación y restauración integral. Pago No. 2 (34,37% del valor del contrato, \$19.296.981,65): Corresponde a la radicación y aprobación del Informe de Interventoría No. 2, sobre la revisión y aprobación del Entregable / Informe de Avance No. 2 de la consultoría, previsto para diciembre de 2026, que comprende: - Revisión de la memoria descriptiva del proyecto (5.01). - Revisión del proyecto de conservación y restauración integral (5.02). - Revisión del proyecto de reforzamiento estructural y consolidación (5.03). - Revisión del proyecto para espacios exteriores que comunique con el predio de Culturama (5.04). - Revisión del proyecto de instalaciones eléctricas e iluminación (5.05). - Pago No. 3 (17,81% del valor del contrato, \$10.000.000,00): Corresponde a la radicación y aprobación del Informe de Interventoría No. 3, sobre la revisión y aprobación del Entregable / Informe de Avance No. 3 de la consultoría, previsto para febrero de 2027, que comprende: - Revisión del proyecto de instalaciones hidrosanitarias, pluviales y red de control de incendios. - Revisión del proyecto de instalaciones especiales (voz y datos, CCTV, seguridad, detección y alarma de incendios). - Revisión de la evaluación y proyecto de seguridad humana, evacuación y accesibilidad universal. - Revisión del avance del presupuesto de obra y de la programación de obra. Pago No. 4 – Pago Final (17,82% del valor del contrato, \$10.000.000,00): Corresponde a la radicación y aprobación del Informe Final de Interventoría, previsto para abril de 2027, que comprende: - Revisión y aprobación del presupuesto de obra definitivo, con especificaciones técnicas, memorias de medición de cantidades y análisis de precios unitarios. - Revisión y aprobación de la programación de obra. - Verificación de los trámites para autorizaciones, permisos y licencias ante el Ministerio de Cultura, el Consejo Departamental de Patrimonio, las curadurías y el ICANH. - Verificación de la consolidación y ajustes finales de todos los productos de la consultoría. - Aprobación del Entregable Final de la consultoría, recibo a satisfacción del 100% TERCERO. REQUISITOS GENERALES PARA EL TRÁMITE DE DESEMBOLSO: Para la causación y trámite de cualquier pago, el contratista deberá observar las siguientes condiciones:
--

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 62 de 86

a) El Municipio pagará el porcentaje correspondiente con sujeción al avance de ejecución y a los productos efectivamente entregados y aprobados, previa radicación del acta parcial en formato GC-F006, el informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, el informe de supervisión en formato GC-F007, y los demás instrumentos exigidos por la entidad.

b) La factura o cuenta de cobro deberá allegarse debidamente foliada y diligenciada, acompañada de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en su defecto, por el Representante Legal, en la cual se acredite fehacientemente que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, en estricto cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aunado a los demás soportes legales requeridos.

c) **DISPONIBILIDAD DE CAJA:** Todos y cada uno de los pagos previstos en esta cláusula estarán supeditados e supeditarán a la disponibilidad de recursos reflejada en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del MUNICIPIO.

d) **TRÁMITE DE ÚLTIMO PAGO:** Para la procedencia del pago final, el contratista deberá aportar, de manera concurrente con el informe del último periodo, el acta de recibo final en formato GC-F011 V2, el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción emitido por el supervisor, y el acta de liquidación en formato GC-F012, en los casos que legal y contractualmente haya lugar.

e) **CRITERIO PRESUPUESTAL Y PROPORCIONAL:** El Municipio de Duitama estructurará la forma de pago con base en los productos y actividades de seguimiento, control y validación previstos en el pliego y la oferta, atendiendo el presupuesto oficial estimado y su distribución por componentes, fases y actividades del contrato principal. En consecuencia, los giros se ejecutarán en estricta proporción al rendimiento y avance de la interventoría, previa validación institucional.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MOLINO TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA											ANO BASE DE LOS PRECIOS	2025
											1er AÑO DE LOS RECURSOS	2025
DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIS T.	VALOR JORNAL	DEDICACIÓN %	F.M.	RENDIMIENTO	VR DÍA	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
INTERVENTORIA										TIPO:	SERVICIOS	
Profesional Arquitecto o ingeniero civil con especialización y/o posgrado en Restauración		Unidad	1.00	0.00	\$ 170,924.81	40%	2.30	\$ 0.003	\$ 157,250.827	\$ 47,175,248.09	\$ 47,175,248.09	84.03 %
									COSTO DIRECTO GRUPO		\$ 47,175,248.09	84.03 %
INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL							INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN 2026			INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN 2027		
COSTO DIRECTO					\$ 47,175,248.09	84.03%		\$ 30,368,525.40	54.10%		\$ 16,806,722.69	29.94 %
Bienes		\$ -										
Servicios		\$ 47,175,248.09										
Obra Pública		\$ -										
COSTO INDIRECTO					\$ 8,963,297.14	15.97%		\$ 5,770,019.83	10.28%		\$ 3,193,277.31	5.69 %
IVA	19%	Seleccione de la lista...			\$ 8,963,297.14		2026	\$ 5,770,019.83		2027	\$ 3,193,277.31	
SUBTOTAL INICIAL					\$ 56,138,545.22	100%	SUB TOTAL 2026	\$ 36,138,545.22	64.37%	SUB TOTAL 2027	\$ 20,000,000.00	35.63 %

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
NIVEL CENTRAL		Página 63 de 86

Lo anterior obedece a la necesidad de ajustar la disponibilidad presupuestal a la programación de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el valor correspondiente a la interventoría será ejecutado en dos vigencias fiscales, así: • Vigencia 2026: \$36.138.554,44. • Vigencia 2027: \$20.000.000,00. • Total: \$56.138.554,44. Lo anterior de acuerdo a la autorización para la afectación de recursos de vigencias futuras: Acuerdo Municipal No. 018 del 16 de septiembre de 2026, mediante el cual se autorizó la vigencia futura ordinaria 2026-2027 para la consultoría y la interventoría del proyecto Molino Tundama, previa aprobación del COMFIS mediante Acta No. 2026-005 del 19 de agosto de 2026. El soporte deberá incorporarse como anexo del proceso.
--

5.7. Código Presupuestal:

a) 2.3.1.33.02.1603.3	-	40 SUPERÁVIT RP LIBRE DESTINACIÓN
-----------------------	---	-----------------------------------

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, los factores de escogencia de la oferta más favorable para el Alcaldía de Duitama, se justifica en: El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección <u>y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.</u> La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. <u>Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009.</u> [...] 1. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. Al respecto el Decreto 1082 de 2015, establece: Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: 2. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo [...]. En cuanto a los factores de selección de la propuesta, es preciso establecer, que dada la naturaleza del Concurso de Méritos, el factor precio no aplica como factor de escogencia o selección, sin perjuicio de la propuesta económica que abonará el proponente con su oferta. Para esta modalidad, se tienen en cuenta como factores de escogencia los criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes. 6.1. REQUISITOS HABILITANTES El MUNICIPIO DE DUITAMA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes En Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. A. CAPACIDAD JURÍDICA
--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 64 de 86

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Si el oferente posee sanción que aún no se haya inscrita en el RUP deberá manifestarlo en forma escrita.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

(1) Carta de Presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

(2) Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

(3) Capacidad Legal para Contratar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

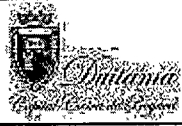
(4) Certificado de Existencia y Representación Legal

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos cinco (5) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 65 de 86

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a noventa (90) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

(5) Fotocopia de cédula de ciudadanía

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

(6) Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

(7) Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- » Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- » Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.
- » Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.
- » Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato
- » Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- » Nombre y firma de cada uno de los integrantes.
- » Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y cinco (5) años más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha Aprobación: 28-04-2011 Versión: 1
		Página 66 de 86

Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

(8) Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios.

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

(9) Personas extranjeras.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

i) Reglas comunes a la acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras.

Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.

- » Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y hasta su liquidación y cinco (5) años más. La acreditación de que se tiene apoderado será subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se debe dar aplicación a lo establecido a la ley 455 del 4 de octubre de 1998, aprobado por el Congreso Nacional respecto de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual, entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.
- » Según lo indica el Ministerio de Relaciones Exteriores en Circulares AC-LG-641-2001 y AC-LG 14576 de 2001, el efecto directo de la Convención en relación con la autenticación de los documentos relacionados con sociedades extranjeras provenientes de Estados Partes en ella y los señalamientos del artículo 480 del Código de Comercio es el de que se suprimen las formalidades de autenticación por parte de los Cónsules, las cuales, se sustituyen por la adición de un sello o estampilla denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.
- » Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

ii) Acreditación de la existencia y representación legal de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, en países parte de la convención.

- » El documento público relacionado con sociedades extranjeras, en el cual, se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá en Colombia validez con la sola "Apostille".
- » Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- » En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 67 de 86

- » Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano, quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, abonará la firma del Cónsul.

iii) Otorgamiento de poderes en Estados parte de la convención

- » En los poderes otorgados en los Estados parte de la Convención deberá obrar un sello o certificado denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.
- » En el caso de poderes otorgados por sociedades, la autoridad ante quien se otorgan debe certificar, entre otros aspectos, la existencia de la sociedad, el ejercicio del objeto social, y la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere.
- » En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización, la autoridad ante quien se otorga un poder de una persona jurídica no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad, sobre el ejercicio del objeto social y/o sobre la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- » Esto no obsta para que ante el Cónsul se otorguen directamente los poderes, y en estos casos, a los cuales no se aplica la Convención, se deben otorgar con todos los requisitos señalados en el Código de Procedimiento Civil.
- » Si no existiere una autoridad que pueda expedir las certificaciones que señalan los artículos 65 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista pruebas de la existencia de la sociedad, que quien lo confiere es su representante legal, y que la sociedad ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo del país.
- » Como la convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir en estos casos el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

(10) Certificación sobre sistema de seguridad social integral actualizado

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

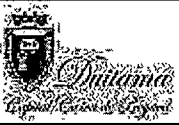
Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

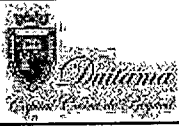
Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 68 de 86

expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido. (11) Garantía de seriedad de la propuesta La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, de conformidad con el capítulo XII del presente pliego de condiciones, constituida mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá: Asegurado / Beneficiario: Municipio de Duitama. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un período de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo. Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde). Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (12) Certificado de reciprocidad Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 69 de 86

(13) Registro Único de proponentes

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de Proponentes por separado, en firme y vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

(14) Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, correspondientes a la personería jurídica y del representante legal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

(15) Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

(16) Certificado de antecedentes judiciales.

El oferente podrá presentar una certificación vigente donde conste que no registra antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

(17) Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

El oferente podrá presentar una certificación vigente del Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no registra medidas correctivas pendientes de cumplimiento. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

(18) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El oferente podrá presentar una certificación vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que no registra inscripción vigente en dicho registro. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

(19) NIT o registro único tributario del oferente

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

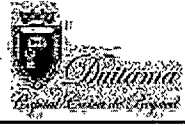
(20) Manifestación de interés en participar

La manifestación de interés deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II. Deberá señalar, además de la expresión clara del interés en participar, las formas de contacto y comunicación eficaz a través de las cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso de que la misma tenga lugar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, el interesado no podrá participar en el proceso de selección.

6.2. VERIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO - PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

VERIFICACIÓN FACTOR FINANCIERO

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 70 de 86

Para el cálculo de los índices financieros se tiene en cuenta el presupuesto oficial a contratar y las reseñas arrojadas por el estudio de sector realizado para este proceso de selección, por lo anterior se requiere un índice de liquidez y endeudamiento que garanticen la correcta ejecución del contrato, así como una razón de cobertura de intereses de acuerdo a la cuantía del presente proceso, buscando la normal ejecución contractual sin la presentación de riesgos económicos en su desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores a verificar de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de proponentes serán los siguientes:

6.2.1. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o superior a (2.52).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en la propuesta para el presente concurso de méritos.

En el evento poco probable, pero claramente posible de que un Proponente bien de manera individual, o como integrante de una figura de asociación -Consorcio o Unión Temporal- posea un Índice de Liquidez que arroje "indefinido" aritméticamente, debido a que sus pasivos han sido reportados en cero (0) pesos, La Alcaldía de Duitama entenderá que se trata de un Proponente solvente y, por lo tanto, se aproximará el Índice a por lo menos el factor IL de 4.22 solicitado.

Justificación: La Entidad establece dicho Índice de endeudamiento de acuerdo al análisis del sector realizado a partir del análisis de la información registrada en la plataforma virtual del SIREM de la supersociedades y en lo encontrado en la página del SECOP respecto de procesos similares, de esta manera, al aplicar las fórmulas correspondientes, se ha establecido que un índice igual o superior a 4.22 resultan apropiado para el presente proceso.

6.2.2. Nivel de Endeudamiento (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IE menor o igual a (0.45).

Para las Propuestas en Consorcio, Unión Temporal y/u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del Proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el presente concurso de méritos.

Justificación: La Entidad establece dicho Índice de endeudamiento de acuerdo al análisis del sector realizado a partir del análisis de la información registrada en la plataforma virtual del SIREM de la supersociedades y en lo encontrado en la página del SECOP respecto de procesos similares, de esta manera, al aplicar las fórmulas correspondientes, se ha establecido que un índice menor o igual a 0.25 resultan apropiado para el presente proceso.

6.2.3. Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Razón de cobertura de intereses mayor o igual a (6.37)

Para las Propuestas en Consorcio, Unión Temporal y/u otra forma de asociación, se calculará la Razón de cobertura de intereses de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la Razón de cobertura de intereses del Proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el presente proceso.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 71 de 86

<u>Justificación: La Entidad establece dicho índice de endeudamiento de acuerdo al análisis del sector realizado a partir del análisis de la información registrada en la plataforma virtual del SIREM de la supersociedades y en lo encontrado en la página del SECOP respecto de procesos similares, de esta manera, al aplicar las fórmulas correspondientes, se ha establecido que un índice menor o igual a 1.44 resultan apropiado para el presente proceso.</u> Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento. El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta. DOCUMENTOS EXIGIDOS A PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión). Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, contador independiente, así como la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados. Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA: a. Registro Único de proponentes (RUP) En firme con corte del 31 diciembre de 2025 b. Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección Nacional de Impuestos (DIAN). CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
--

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 72 de 86

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.21

El Proponente respectivo deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, las cuales se cotejarán entre la propuesta técnica y en los estudios previos, la oferta que no contenga las características y especificaciones técnicas mínimas exigidas se tendrá como NO HABILITADA

• **IDONEIDAD DEL PROPONENTE**

Persona natural:

Las personas naturales deberán adjuntar copia del título profesional y del documento de identidad que acredite su calidad de ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL con especialización y/o posgrado en restauración, conservación del patrimonio o áreas afines relacionadas con intervención de bienes de interés cultural, conservación patrimonial o patología de edificaciones.

En caso de no acreditar dicha formación, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que cumpla las condiciones anteriormente señaladas.

Persona jurídica:

El objeto social de la persona jurídica, o de las personas jurídicas que conformen el proponente plural, deberá permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección o actividades afines a interventoría, supervisión o seguimiento técnico de proyectos de consultoría patrimonial, restauración o intervención de bienes de interés cultural.

El término de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.

Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural no posee título académico como ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL con especialización y/o posgrado en restauración, conservación del patrimonio o áreas afines relacionadas con intervención de bienes de interés cultural, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que cumpla dichas condiciones, matriculado y habilitado para ejercer la profesión, de conformidad con la normativa vigente y lo previsto en la Ley 842 de 2003.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes deberá ostentar alguna de las profesiones anteriormente señaladas y avalar la propuesta cuando el representante legal no cuente con dicha formación académica.

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de uno (1) o hasta dos (2) contratos y/o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo objeto corresponda a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL MOLINO TUNDAMA, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA-BOYACA."**

Los contratos aportados deberán acreditar experiencia relacionada con actividades de seguimiento, control, revisión y validación técnica de estudios y diseños de edificaciones, incluyendo experiencia relacionada con proyectos de intervención patrimonial, restauración o conservación de bienes de interés cultural.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento y/o acta de recibo final, en la que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.

a. El contrato presentado deberá coincidir como mínimo con cinco (5) de los códigos clasificados en el RUP señalados en el numeral 3.6. del presente estudio previo.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 73 de 86

b. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

c. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas deberán encontrarse identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al porcentaje de participación acreditado por el integrante que aporta la experiencia.

d. En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia presenten multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o cualquier otra afectación derivada del incumplimiento contractual, no serán tenidos en cuenta por la entidad.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente indicando la relación de los contratos con los cuales pretende acreditar experiencia. Dichos contratos deberán poder ser verificados en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En caso de que la experiencia acreditada no se encuentre claramente identificada en la descripción contenida en el RUP, el proponente podrá aportar la siguiente documentación:

- a. Copia del acta de liquidación expedida por la entidad contratante, en la cual se indique:
- Entidad contratante.
 - Contratista.
 - Porcentaje de participación y miembros del consorcio o unión temporal.
 - Objeto contractual.
 - Actividades desarrolladas.
 - Plazo de ejecución.
 - Valor ejecutado, incluyendo adiciones y prórrogas que se pretendan hacer valer.

Nota:

Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y que no estén obligados a contar con Registro Único de Proponentes – RUP, deberán presentar documentación equivalente que permita acreditar la experiencia en igualdad de condiciones frente a los proponentes nacionales.

Cuando la información exigida no pueda acreditarse mediante los documentos señalados anteriormente, el proponente podrá aportar documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, siempre que permitan verificar la información requerida.

Las certificaciones deberán estar suscritas por funcionario competente e indicar cargo y fecha de expedición.

La entidad podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información aportada para acreditar experiencia y formación académica, pudiendo solicitar aclaraciones, soportes adicionales o validaciones ante las entidades certificadoras.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia general y específica en la ejecución de contratos de interventoría relacionados con estudios y diseños, así como de interventoría a proyectos de infraestructura, restauración, conservación, recuperación o intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC) o inmuebles con valor patrimonial, de conformidad con los criterios establecidos en la Matriz 4 de los Documentos Tipo aplicables a los procesos de selección mediante concurso de méritos para contratar interventorías, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La experiencia exigida tiene como finalidad verificar que el proponente cuenta con la capacidad técnica, la experiencia y la idoneidad necesarias para ejecutar el objeto del presente proceso de selección, considerando la naturaleza, complejidad, especialidad y alcance de la interventoría integral objeto de contratación.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1 Página 74 de 86

1.6. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O CONSERVACIÓN PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA CULTURAL	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemple Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, DECLARADAS como bienes de Interés Cultural y/o declaradas como de Conservación Patrimonial de conformidad con el proceso.				
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto del presente contrato de INTERVENTORÍA se requiere, por la naturaleza técnica y especializada de las actividades de seguimiento, control y validación del contrato principal, contar con un profesional con experiencia amplia y suficiente en interventoría, supervisión o seguimiento técnico de proyectos de consultoría relacionados con estudios y diseños para obras de construcción, mejoramiento, adecuación, mantenimiento, remodelación, conservación, restauración, recuperación, ampliación, reforzamiento, modificación o reconstrucción de edificaciones consideradas de interés cultural y/o patrimonial.

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga durante toda la ejecución contractual el personal mínimo requerido para la interventoría, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida del profesional ofrecido junto con los respectivos soportes académicos y de experiencia, so pena de rechazo de la propuesta y declaratoria de no habilitación.

• INTERVENIOR

Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización y/o posgrado en Restauración, Conservación del Patrimonio o áreas afines relacionadas con intervención de bienes de interés cultural.

El profesional ofrecido deberá acreditar experiencia profesional certificada relacionada con interventoría, supervisión, consultoría o participación en proyectos asociados a restauración, conservación; recuperación, intervención o estudios y diseños de bienes de interés cultural del ámbito nacional, departamental o municipal.

Justificación: Además del análisis del sector realizado en SECOP II, el Municipio determinó que el perfil profesional y la experiencia requerida resultan necesarios y proporcionales frente a la naturaleza, cuantía, complejidad técnica y especialidad del objeto contractual. Lo anterior, considerando que la presente contratación se deriva del convenio interadministrativo cuyo objeto consiste en **aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto “Estudios y Diseños para la Intervención del Bien de Interés Cultural de los ámbitos nacional, departamental y municipal Molino Tundama, del municipio de Duizama – Boyacá”**, el cual comprende la elaboración de estudios, investigaciones, diagnósticos y diseños especializados para la intervención de un Bien de Interés Cultural. En consecuencia, la interventoría deberá ejercer el seguimiento, control, revisión, verificación y validación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los productos derivados de dicha consultoría, garantizando que estos se desarrollen conforme a la normativa aplicable, los lineamientos técnicos del sector cultura, las obligaciones contractuales y las condiciones establecidas por la entidad. Por tal razón, los perfiles profesionales, la experiencia general y específica y el equipo mínimo exigido responden a criterios objetivos de idoneidad, especialización, proporcionalidad y

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha Aprobación: 28-04-2011
		Versión: 1
		Página 75 de 86

capacidad técnica, acordes con la complejidad del proyecto y las responsabilidades inherentes a la interventoría.

NOTA 1: El proponente deberá anexar la hoja de vida del profesional propuesto como INTERVENTOR para ser habilitado, acreditando el cumplimiento del perfil profesional, formación académica y experiencia exigida en el presente estudio previo, junto con los respectivos soportes académicos, certificados de experiencia, matrícula profesional y documento de identidad, según corresponda.

NOTA 2: Debe anexarse carta de compromiso de cada profesional y/o técnico, en la que se indique el proceso y el proponente al cual va dirigida, firmada por el profesional y el representante legal del proponente. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Para cada uno de los cargos deben anexarse la totalidad de los documentos que permitan verificar el perfil del personal propuesto. Los títulos de pregrado se soportarán con copia de la Matrícula profesional, los títulos de posgrado deben soportarse con copia del registro profesional como especialista, expedidos por el COPNIA o el CPNA si la especialidad lo requiere, en caso de que la especialización no requiera certificación de las entidades anteriores, se acreditará con la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado.

NOTA 4: Adicionalmente debe presentar una carta suscrita por el representante legal del proponente en la que se aclare que en el evento de resultar ganador se compromete a tener en la ejecución de los contratos el personal con las condiciones de idoneidad y experiencia solicitadas en el pliego de condiciones. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA– o el CPNA para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

NOTA 6: Forma de acreditar la Experiencia específica del Equipo de Trabajo:

(1) Mediante certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto del contrato, contratista, fecha de inicio y terminación

(2) La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el representante legal o por el responsable de la Oficina de Talento Humano.

NOTA 7: Serán declaradas NO HÁBILES las propuestas en las cuales no se incluya la totalidad del personal exigido y/o que este a su vez no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos. De igual forma se declararán NO HÁBILES las propuestas en las que no se allegue la totalidad de la información en los términos detallados con anterioridad.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el consultor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el consultor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o actas de grado o certificado de obtención del título correspondiente.

Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

PARÁGRAFO: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando se comunique y se presenta la hoja de vida al Municipio, quien

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Fecha Aprobación: 28-04-2011
Versión: 1		
Página 76 de 86		

avalara el cambio siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

NOTA: El proponente deberá anexar la hoja de vida del profesional propuesto como INTERVENTOR para ser habilitado, acreditando el cumplimiento del perfil profesional, formación académica y experiencia exigida en el presente estudio previo, junto con los respectivos soportes académicos, certificados de experiencia, matrícula profesional y documento de identidad, según corresponda.

6.3. METODOLOGÍA PARA LA PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez determinadas las propuestas habilitadas, y siendo la modalidad de selección aplicable la de Concurso de Méritos, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que obtenga la mayor puntuación como resultado de la evaluación de los factores técnicos y de calidad establecidos en el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas serán evaluadas sobre una base máxima de cien (100) puntos, conforme a los siguientes criterios:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO	EXPLICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Acreditación de experiencia adicional a la mínima habilitante	Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia adicional mediante contratos ejecutados y liquidados relacionados con interventoría y/o supervisión técnica a estudios y diseños y/o proyectos de intervención, restauración, conservación o recuperación de bienes de interés cultural y/o edificaciones patrimoniales.	46 PUNTOS
	Un (1) contrato adicional debidamente acreditado	El proponente deberá aportar un contrato adicional ejecutado y liquidado, diferente a los exigidos como experiencia habilitante, debidamente soportado mediante acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.	25 PUNTOS
	Dos (2) contratos adicionales debidamente acreditados	El proponente deberá aportar dos contratos adicionales ejecutados y liquidados, relacionados con interventoría o supervisión técnica en proyectos patrimoniales o de intervención sobre bienes culturales.	46 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL INTERVENTOR	Experiencia profesional adicional del profesional propuesto como INTERVENTOR	Se otorgará puntaje al profesional propuesto de acuerdo con la experiencia específica adicional acreditada en proyectos relacionados con restauración, conservación, consultoría, interventoría o intervención de bienes de interés cultural.	40 PUNTOS
	Experiencia específica adicional entre tres (3) y cinco (5) años	El profesional deberá acreditar experiencia específica adicional a la mínima exigida, relacionada con proyectos patrimoniales o interventoría de estudios y diseños.	20 PUNTOS
	Experiencia específica adicional superior a cinco (5) años	El profesional deberá acreditar experiencia superior a cinco años adicionales en proyectos relacionados con restauración, conservación, consultoría o interventoría patrimonial.	40 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Servicios nacionales o con trato nacional	Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten prestación de servicios nacionales o con trato nacional, conforme a la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.	10 PUNTOS
	Servicios de origen nacional o con trato nacional	El proponente deberá acreditar que los servicios ofrecidos son de origen nacional o cuentan con trato nacional conforme a la normativa vigente.	10 PUNTOS
	Incorporación parcial de componente nacional	Se otorgará puntaje parcial cuando exista incorporación parcial de componente nacional en los servicios ofrecidos.	5 PUNTOS

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 77 de 86

	Servicios extranjeros	Cuando no se acredite componente nacional o trato nacional.	0 PUNTOS
APOYO A EMPENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Acreditación de emprendimiento o empresa de mujeres	Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.	2 PUNTOS
	Cumplimiento de condiciones normativas	El proponente deberá acreditar la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres mediante certificaciones expedidas bajo gravedad de juramento y dentro del término establecido por la norma.	2 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	Acreditación de calidad de MIPYME	Se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite la calidad de micro, pequeña o mediana empresa domiciliada en Colombia.	2 PUNTOS
	Presentación de RUP vigente y en firme	El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme su condición de MIPYME domiciliada en Colombia.	2 PUNTOS
TOTAL			100 PUNTOS

REQUISITOS JURÍDICOS

No otorgan puntaje. Se verificará que la documentación presentada por el proponente cumpla con las exigencias establecidas en el presente proceso de selección. El MUNICIPIO emitirá el correspondiente concepto de habilitación jurídica. En caso de requerirse subsanación y el oferente no allegue la documentación solicitada dentro del término establecido, la propuesta será rechazada.

REQUISITOS FINANCIEROS

No otorgan puntaje. La entidad verificará que la información financiera presentada por el oferente cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.

La entidad podrá solicitar aclaraciones, documentos adicionales o verificaciones sobre la información financiera aportada por los oferentes.

REQUISITOS TÉCNICOS

No otorgan puntaje. Se verificará que el oferente cumpla con las condiciones técnicas mínimas habilitantes exigidas para el desarrollo del contrato de interventoría.

En caso de requerimientos de subsanación no atendidos dentro del término establecido, la propuesta será rechazada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE – MÁXIMO 46 PUNTOS

Se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite experiencia específica adicional a la mínima habilitante, mediante contratos ejecutados y liquidados relacionados con:

"INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN TÉCNICA A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O PROYECTOS DE INTERVENCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O EDIFICACIONES PATRIMONIALES".

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Un (1) contrato adicional debidamente acreditado	25 puntos
Dos (2) contratos adicionales debidamente acreditados	46 puntos

 <i>Colombia</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
NIVEL CENTRAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 78 de 86

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL INTERVENTOR – MÁXIMO 40 PUNTOS

Se otorgará puntaje al profesional propuesto como INTERVENTOR conforme a la experiencia específica adicional acreditada en proyectos relacionados con restauración, conservación, consultoría, interventoría o intervención de bienes de interés cultural.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica adicional entre tres (3) y cinco (5) años	20 puntos
Experiencia específica adicional superior a cinco (5) años	40 puntos

NOTA:

El puntaje máximo asignable para este factor será de cuarenta (40) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Las propuestas habilitadas podrán obtener puntaje por apoyo a la industria nacional conforme a la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
Incorporación parcial de componente nacional	5 puntos
Servicios extranjeros	0 puntos

La entidad no otorgará simultáneamente puntaje por ambos conceptos.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de DOS (02) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 5 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de DOS puntos (02) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

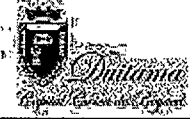
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 79 de 86

6.3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá será el establecido en la Ley 2069 de 2020. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas de la Ley 2069 de 2020, artículo 35.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
NIVEL CENTRAL		Página 80 de 86

negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	palanquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
❖ Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
Página 81 de 86		

acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balotas

Los documentos que acreditan los anteriores criterios deben ser presentados simultáneamente con la oferta. Por tanto los mismos no podrán allegarse con posterioridad al cierre del proceso.

6.3.9 CUMPLIMIENTO DE RECIPROCIDAD

Para la acreditación del tratado nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, el proponente debe adjuntar certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de la certificación; (ii) Numero y fecha del tratado; (iii) objeto del tratado; (iv) Vigencia del tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

6.3.10 CAUSALES DE RECHAZO

Serán factores de Eliminación y Rechazo de las propuestas los siguientes aspectos; siempre y cuando no hayan sido subsanados dentro del tiempo o término establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cualquiera de las condiciones contempladas en los pliegos definitivos del presente proceso de selección.

- a. Cuando no se ajusten a los pliegos de condiciones: Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando no cumple con los requisitos habilitantes o no presenta dentro de los términos permitidos por el Decreto 1082 de 2015 los documentos que permitan subsanar los factores habilitantes.
- b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- c. La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar diferente al indicado en los pliegos de condiciones.
- d. La presentación de la Oferta sin póliza de seriedad de la oferta o sin firma
- e. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por los presentes pliegos de condiciones, o la propuesta se encuentre incompleta por ausencia de alguno de sus soportes exigidos en el pliego de condiciones.
- f. Cuando la propuesta económica se presente incompleta y/o de forma parcial
- g. La presentación de propuestas alternativas
- h. Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedido(s) por el MUNICIPIO.
- i. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- j. Cuando la información presentada por el oferente sea contradictoria entre dos o más documentos presentados.
- k. Cuando la propuesta cuyo valor total sobrepase el presupuesto oficial
- l. Cuando los cálculos tributarios y costos no reembolsables no se hagan en la forma expresada por la entidad.
- m. Cuando la información presentada en sus documentos no corresponda a la realidad que puedan inducir al error en la valoración de requisitos habilitables o calificables.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación.

a) IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

b) FUENTE DEL RIESGO

Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

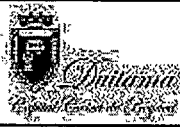
c) PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

Categoría		Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

d) DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						Código: R-GJ-011			
							Fecha Aprobación: 28-04-2011			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA						Versión: 1			
							Página 84 de 86			
NIVEL CENTRAL										

	Operacional	Técnico	Regulatorio	Operacional	Jurídico	Técnico	Ambiental	Financiero	Técnico	Social
	Retraso en la revisión y aprobación de productos entregados por la consultoría a de estudios y diseños debido a demoras en la validación técnica de la Interventoría.	Emisión de conceptos técnicos incompletos, inconsistentes o erróneos por parte de la Interventoría.	Cambios en lineamientos o requerimientos emitidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o entidades patrimoniales.	Demoras en la entrega de información y productos por parte del contratista de estudios y diseños.	Omisión en el seguimiento administrativo, técnico o documental por parte de la Interventoría.	Hallazgos arqueológicos o patrimoniales durante visitas técnicas o actividades asociadas a los estudios y diseños.	Condiciones climáticas adversas que impidan el desarrollo de visitas técnicas y verificaciones en campo.	Retrasos en pagos, trámites administrativos o disponibilidad presupuestal que afecten la Interventoría.	Falta de verificación integral del cumplimiento de normas técnicas y lineamientos aplicables a Bienes de Interés Cultural.	Restricciones de acceso al inmueble o limitaciones para realizar visitas técnicas por situaciones externas.
	Atrasos en el cronograma contractual y ampliación en tiempos de ejecución.	Reprocesos, ajustes técnicos y posibles controversias contractuales.	Necesidad de ajustes en los estudios y diseños y retrasos en aprobaciones.	Retrasos en las actividades de seguimiento y aprobación por parte de la Interventoría.	Observaciones administrativas, incumplimientos y posibles sanciones disciplinarias.	Suspensión temporal de actividades y necesidad de aplicación de protocolos arqueológicos.	Reprogramación de actividades y afectación en el cronograma de Interventoría.	Afectación en el desarrollo normal de actividades y posible suspensión parcial del contrato.	Aprobación de productos con deficiencias técnicas y normativas.	Retrasos en el seguimiento técnico y supervisión contractual.
	3	2	3	3	2	2	2	2	3	2
	4	5	5	4	5	5	3	4	5	4
	7	7	8	7	7	7	5	6	8	6
	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Municipio	Consultoría	Contratista	Municipio y Consultoría	Municipio	Municipio	Contratista	Municipio
Tratamiento/Control es a ser implementados	Establecer cronograma interno de revisión, control de tiempos y seguimiento periódico a entregables radicados.	Revisión Interdisciplinaria de entregables y validación normativa previa a la emisión de conceptos.	Seguimiento normativo permanente y articulación Institucional con autoridades competentes.	Requerimientos formales, seguimiento mediante comités y control de entregas parciales.	Implementación de controles documentales, listas de chequeo y elaboración permanente de actas.	Aplicación de protocolos establecidos por el ICANH y reporte inmediato a autoridades competentes.	Programación flexible de actividades y seguimiento previo a condiciones climáticas.	Seguimiento oportuno a trámites financieros y administrativos del contrato.	Aplicación de listas de chequeo técnicas y revisión Interdisciplinaria especializada.	Coordinación previa con responsables del Inmueble y programación anticipada de visitas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)
	Valoración del riesgo	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (2)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (2)
	Categoría	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (2)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (2)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	SI	No	No	SI	No	SI	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Municipio y Contratista	Consultoría y Contratista	Contratista	Consultoría y Contratista	Contratista	Municipio	Contratista	Municipio y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio de ejecución contractual	Inicio de revisión de productos	Desde el inicio del contrato	Inicio de ejecución contractual	Inicio de ejecución contractual	Durante actividades de campo	Antes de visitas técnicas	Inicio de ejecución contractual	Inicio de revisión de entregables	Antes de actividades de campo
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Durante la ejecución contractual	Durante la ejecución contractual	Hasta finalización del contrato	Durante la ejecución contractual	Finalización del contrato	Hasta cierre de actividades técnicas	Durante actividades de campo	Finalización del contrato	Finalización de productos	Durante la ejecución contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación técnica y jurídica de conceptos emitidos.	Seguimiento a requerimientos y comunicaciones oficiales.	Seguimiento al cronograma y entregables radicados.	Revisión documental y verificación contractual.	Seguimiento técnico y cumplimiento de protocolos arqueológicos.	Seguimiento climático y reprogramación oportuna.	Seguimiento a pagos y disponibilidad presupuestal.	Verificación normativa y control técnico permanente.	Seguimiento a programación y accesibilidad al predio.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 85 de 86

	Periodicidad ¿cuándo?	Quincenal	Permanente	Mensual	Quincenal	Mensual	Permanente	Según programación	Mensual	Permanente	Según cronograma
---	--------------------------	-----------	------------	---------	-----------	---------	------------	--------------------	---------	------------	------------------

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (subrayado y negrilla fuera de texto)

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

La Ley 1474 DE 2011 establece en el parágrafo del artículo 88: Adiciónese un parágrafo 6º en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor: "El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos".

CAPÍTULO III
Concurso de méritos

Artículo 66. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (subrayado y negrilla fuera de texto)

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto número 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Resolución No. 952 de 2025**, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se estructurará y adelantará con observancia de los Documentos Tipo para los procesos de selección mediante concurso de méritos para contratar interventorías, así como del documento complementario correspondiente al Sector Cultura, por tratarse de la interventoría al contrato de consultoría cuyo objeto consiste en la elaboración de los estudios y diseños para la intervención de un Bien de Interés Cultural, comprendido dentro del ámbito de aplicación de dicha regulación.

En consecuencia, la modalidad de selección del contratista será la de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste en realizar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de consultoría para la elaboración de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MOLINO TUNDAMA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, aplicando para su desarrollo los Documentos Tipo y el documento complementario adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para este tipo de procesos.

9. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de **ANGIE LORENA REYES REYES** Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se consideran como mecanismos de cobertura del riesgo, en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, aquellos instrumentos mediante los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales, así como la cobertura de los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual de los contratistas y subcontratistas, los siguientes: a) pólizas de seguro; b) fiducia mercantil en garantía; c) garantía bancaria a

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-011
		Fecha Aprobación: 28-04-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 1
		Página 86 de 86

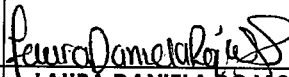
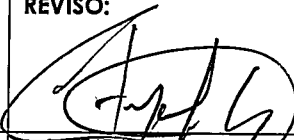
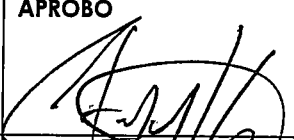
primer requerimiento; d) endoso en garantía de títulos valores; y e) depósito de dinero en garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La responsabilidad extracontractual de la entidad estatal derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en el marco de los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, únicamente puede ser amparada mediante póliza de seguro, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1. Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cinco años más.
2. Pago de Salarios, Prestaciones Legales e Indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
3. Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el periodo de ejecución del mismo y dos (2) años más.

11. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

- CERTIFICADO DE VIABILIDAD.
- CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES.
- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.
- AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS
- DECLARACION DE BIEN PROTEGIDO COMO PATRIMONIO CULTURAL
- 2026
- Y DOS COTIZACIONES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CIN-20250037
- SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 18 DE MAYO DE 2018 POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 156933331002201000343-02.
- SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 26 DE FEBRERO DE 2019 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ EXPEDIENTE NO. 156933331002201000343-02.
- PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MOLINO TUNDAMA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0433 DEL 29 DE MARZO DE 2021.

ELABORO	REVISÓ:	REVISÓ:	APROBÓ
 CAMILA MARTINEZ SILVA	 LAURA DANIELA ROJAS SEPULVEDA	 ANGIE LORENA REYES REYES	 ANGIE LORENA REYES REYES
Profesional Jurídico Contratista OAP	Profesional Universitario Contratista OAP	Jefe Oficina Asesora Planeación	Jefe Oficina Asesora Planeación